

REGLAMENTO DE CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN 2011

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Real Federación Hípica Española (RFHE) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

- El bienestar del caballo, predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento. Esto incluye la buena gestión de los caballos, los métodos de entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.
- Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.
- Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.
- Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.
- La RFHE exhorta vivamente a todas las personas relacionadas con el deporte hípico a alcanzar el mayor nivel posible de conocimientos en el campo de su competencia.

P R E A M B U L O

Este Reglamento, que rige los Concursos Completos de Equitación (CCE), debe leerse conjuntamente con el Reglamento General (RG), el Reglamento Veterinario (RV) el Reglamento de Régimen Disciplinario Deportivo (RD) y el Memorandum de CCE.

En este Reglamento no se pueden prever todas las eventualidades posibles, por lo que en cualquier circunstancia imprevista o excepcional pertenece al Jurado de Campo, después de consultar con el Delegado, tomar una decisión con espíritu deportivo, ajustándose lo más posible a la intención de este Reglamento y de los demás citados en el párrafo anterior.

Esta edición, contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada en su reunión del y entrará en vigor a partir del día

A partir de la entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a esta disciplina (ediciones precedentes, circulares y otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 500 - INTRODUCCIÓN

1.- Generalidades

El Concurso Completo de Equitación (CCE) constituye la competición combinada más completa, exigiendo al participante una experiencia considerable en todas las disciplinas de la equitación y un conocimiento preciso de las condiciones de su caballo, y al caballo un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente y progresivo.

2.- Responsabilidad

El participante es en definitiva responsable de conocer estas reglas y de aplicarlas. La designación de un Comisario o de un Oficial, previsto o no en el presente Reglamento, no absuelve al participante de esta responsabilidad.

Artículo 501 – DEFINICIÓN

1. CCN.

Un CCN comprende tres pruebas diferentes, que normalmente tienen lugar en días distintos, durante los que el participante monta un mismo caballo. Estas pruebas son:

1.1.- Prueba de Doma

Una prueba de doma tendrá lugar en uno o más días consecutivos, según el número de participantes. Una vez finalizada la prueba de Doma, al día siguiente, se disputará la:

1.2.- Prueba de Cross-Country

Una prueba de obstáculos de Cross-Country a la que seguirá el día siguiente la:

1.3.- Prueba de Saltos de Obstáculos

2.- CNC.

Los CNC, comprenden las tres mismas pruebas de los CCN. Un CNC puede desarrollarse igualmente durante uno, dos o tres días. La prueba de Doma tendrá lugar siempre la primera. La prueba de Cross-Country o la de Salto de Obstáculos, pueden celebrarse indistintamente en último lugar.

3.- Validez

Este Reglamento ha sido adaptado para aplicar principalmente en los CCN, y se aplicara igualmente en los CNC, salvo que claramente se considere no aplicable en estos últimos

ARTICULO 502 - CLASIFICACIÓN, PREMIOS Y TROFEOS

1.- Clasificación de las tres pruebas

1.1.- En la Prueba de Doma, los puntos positivos de cada participante concedidos por los Jueces se convierten en puntos de penalización. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

1.2.- En la Prueba de Cross-Country, las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos se añaden a las penalizaciones que puede haber obtenido por exceso de tiempo. Estas se registran para ser incluidas en la clasificación final y se publican.

1.3.- En la Prueba de Saltos en pista, las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos se añaden a las penalizaciones que puede haber obtenido por exceso de tiempo. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

2.- Clasificación Final

2.1.- El ganador es aquel que ha obtenido el menor número total de puntos de penalización, después de sumados los de las tres pruebas.

2.2.- En cualquier CCE, en el caso de empate entre 2 o más participantes, la clasificación se decidirá por:

1. La mejor puntuación en la prueba de Cross-Country, incluyendo las faltas sobre los obstáculos y las penalizaciones por exceso de tiempo.
2. Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante cuyo tiempo en la prueba de Cross-Country sea el más cercano al tiempo óptimo.
3. Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor resultado en la prueba de Salto de Obstáculos (tiempo y obstáculos).
4. Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con mejor tiempo (más rápido) en la prueba de Salto de Obstáculos.
5. Si continúa el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor puntuación en la prueba de Doma.
6. Si continúa el empate, este debe mantenerse en la clasificación final.

3.- Descalificación o eliminación

La descalificación o eliminación en una de las pruebas implica la descalificación o eliminación de la clasificación final.

4.- Descalificación por positivo en el test de control de doping de un competidor o caballo

Si un participante y/o caballo es descalificado en una competición por un positivo en el test de control de doping, el resultado del participante será anulado y la clasificación será corregida convenientemente y los premios (medallas si procede) reasignados.

-

ARTÍCULO 503 - CATEGORÍAS Y NIVELES DE CONCURSO COMPLETO

1.- Los Concursos Nacionales se definen por su categoría y su nivel, por ejemplo: un CCN 2* es un Concurso Nacional de tres días y de nivel dos estrellas.

2.- Los niveles de CCN/CNC serán:

- Promoción
- 0* Cero estrellas.
- 1* Una estrella.
- 2* Dos estrellas.
- 3* Tres estrellas.

Para Jinetes que tengan certificada su competencia con el grado de "GALOPES" requerido por la RFHE, los niveles y condiciones de participación en cada uno de los concursos son los siguientes:

- Promoción y 0*: Galope 4.
- CNC/CCN 1*: Galope 6
- A Partir de 2*: Galope 7

El nivel de 3* es el que requiere un nivel más alto de entrenamiento y experiencia, tanto del jinete como del caballo.

ARTÍCULO 504 - PARTICIPACIÓN DE JINETES Y CABALLOS

1.- Edad de los participantes

1.1.- Las categorías y edades en que estas están comprendidas figuran en el RG. Art.111 y 119

1.2.- Los Alevines podrán participar en el nivel promoción y con caballos de 7 años en adelante, Los Infantiles podrán participar hasta el nivel 1* con caballos de 7 años en adelante. Los Juveniles podrán participar hasta nivel 2*. La participación de Jóvenes Jinetes y Adultos es libre.

2.- Participación de los caballos

2.1.- Nivel Una/ Dos estrellas CCN

Un caballo puede competir en una competición de tres días o CCN de nivel 1* y 2* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

2.2.- Nivel Tres estrellas CCN

Un caballo puede competir en una competición de tres días o CCN de nivel 3* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 7 años.

2.3.- Nivel Una/ Dos/ Tres estrellas CNC

Un caballo puede competir en un competición CNC de nivel 1* y 2* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 5 años; y en el nivel de 3* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

3.- Número de caballos por participante

El CO podrá establecer limitaciones en el número de caballos por jinete. Dichas limitaciones se harán constar en el Avance de Programa.

ARTÍCULO 505 - CALIFICACIÓN DE JINETES Y CABALLOS

1.- Principios.

Para poder competir en un CCN/CNC, el participante y el caballo deben haber obtenido un "Resultado Mínimo Necesario" (RMN) en un número de competiciones CCN/CNC de nivel inferior. La RFHE puede homologar los resultados de determinadas competiciones oficiales, territoriales ó de otra índole, que cumplan las condiciones que se establezcan, para que los RMN's obtenidos sean válidos a estos efectos.

Los requisitos se exponen a continuación. Con la aprobación de la RFHE los CO pueden imponer calificaciones adicionales para caballos y/o participantes que deben ser publicadas en el avance de programa.

2.- Definiciones

2.1.- Tipo y Niveles de calificación

Los tipos y niveles de los CCN/CNC quedan detallados en el Art. 503

2.2.- Resultados Mínimos Necesarios (RMN)

Un Resultado Mínimo Necesario (RMN) se adquiere terminando una competición dentro de unos parámetros mínimos que se exponen a continuación.

Prueba de Doma: no más de 75 puntos de penalidad.

Prueba de Cross-Country

- Un máximo de 20 puntos de penalidad sobre los obstáculos.
- No más de 90 segundos sobre el tiempo óptimo en el Cross.

Prueba de Salto de Obstáculos: no más de 16 puntos sobre los obstáculos.

3.- Certificación de las Calificaciones

3.1.- La RFHE es responsable de certificar que los participantes y caballos matriculados en las competiciones nacionales están correctamente calificados de acuerdo con todos los requerimientos reglamentarios.

3.2.- El Delegado debe comprobar que todos los caballos y participantes en un Concurso Nacional tienen la certificación adecuada o están debidamente eximidos de acuerdo con este artículo.

4.- Periodos de calificación y plazos

4.1.- El RMN para CCN/CNC debe obtenerse en el año en que se vaya a hacer uso o en los dos años precedentes. Para campeonatos, debe obtenerse en el año en que se vaya a hacer uso ó en el año anterior.

4.2.- El RMN en un CCN debe obtenerse al menos 24 días antes de la Prueba de Cross-Country del concurso para el que se necesita; un RMN en un CNC debe obtenerse al menos 10 días antes del concurso para el que se necesita

4.3.- La Calificación deberá ser obtenida por el jinete, ó por el caballo.

4.4.- Cuando se pida el RMN obtenido en un CNC, un RMN obtenido en un CCN del mismo nivel, será igualmente valido.

5.- RMN Mínimos

5.1.- Para participar en CCN & CNC

	<u>CCN</u>	<u>CNC</u>
1*	Mínimo: 1 RMN x CNC 0*	
2*	Mínimo requerido 2 RMN: 1 x CCN 1* o 1 x CNC 2* mas 1 x CNC 2*	Minimo requerido 1 RMN: 1 x CNC1*
3*	Mínimo requerido 2 RMN: 1 x CCN 2* o 1 x CNC 3* mas 1 x CNC 3*	Minimo requerido 2/1 RMN: 2 x CNC 2* o 1 x CIC 2* o 1 x CNC 2* mas 1 x CIC 1*

5.2.- Para participar en el Campeonato de España juvenil

Mínimo requerido: 1 RMN x CNC 0* (caballo y jinete) ó 1 RMN x CNC 1* (caballo ó jinete)

6.- Calificación permanente de participantes

Cuando un participante ha alcanzado, desde el 1 de enero del 2002, cinco RMN en un determinado tipo/nivel de competición, podrá competir en ese tipo/nivel (o inferiores) de por vida, sin ulteriores RMN.

Nota: Los RMN de los CCN son validos como calificación permanente para los RMN de los CNC del mismo nivel, pero los RMN de los CNC no son validos como calificación permanente para los CCN del mismo nivel.

7.- Consolidación de la Calificación

Cuando un participante obtiene un RMN en un determinado nivel, el y su caballo están calificados para competir en ese nivel y en inferiores. Esta calificación queda consolidada para el resto del año en que se ha obtenido y los dos años siguientes.

Nota: la recalificación es necesaria cuando el periodo de dos años ha expirado.

8.- Mantenimiento de la Calificación

8.1.-CCN

8.1.1.- La consolidación puede prorrogarse obteniendo un RMN en otra competición del mismo tipo y nivel, dentro del periodo de dos años antes citado, cada prorroga es efectiva para el resto del año en que se obtiene y los dos años siguientes.

8.1.2.- Si tal consolidación ha expirado para un CCN puede ser renovada en cualquier momento con 2 recorridos sin penalidad sobre los obstáculos (por ejemplo: 2/3 años más tarde) en 2 CIC/CNC del mismo nivel o mayor durante los 12 meses antes del Concurso en cuestión.

8.2.- CNC

8.2.1.- La consolidación puede prorrogarse obteniendo un RMN en otra competición del mismo tipo y nivel, dentro del periodo de dos años antes citado, cada prorroga es efectiva para el resto del año en que se obtiene y los dos años siguientes.

8.2.2.- Si la prorroga no se obtiene dentro del plazo establecido, la calificación expira.

9.- Descalificación

Un participante/caballo que participan en una competición sin las calificaciones reglamentarias será descalificado **de dicha competición.**

ARTICULO 506 - COMITÉ ORGANIZADOR (CO)

El CO de todo CCN o CNC está obligado a preparar todo lo necesario para la organización y desarrollo de la competición, teniendo todo dispuesto con tiempo suficiente para su inspección y aprobación por el Delegado, y especialmente preparará y cuidará los siguientes aspectos:

- a)** Dar cumplimiento a todas las instrucciones y modificaciones de recorridos o de obstáculos que indique el Delegado y/o el Presidente del Jurado en cumplimiento de sus funciones.
- b)** Al terminar las pruebas, el CO entregará al Delegado un ejemplar, firmado por el Presidente del Jurado, del CUADRANTE OFICIAL DE RESULTADOS de cada uno de los niveles establecidos, en el formato oficial dispuesto por la RFHE.
- c)** Preparar las indemnizaciones a los Oficiales del concurso (Anexo I del RG) y efectuar el pago de las mismas inmediatamente después de concluido el concurso y, cuando corresponda, preparar y efectuar el pago de las liquidaciones de premios a los jinetes inmediatamente después de concluido el concurso.
- d)** Cumplir todas cuantas instrucciones diera el Delegado en las materias de su competencia.

ARTÍCULO 507 - AVANCES DE PROGRAMA

Para todo lo relativo a Avances de Programa se atenderá a lo dispuesto en el RG en su Art. 113.

ARTICULO 508 - INSCRIPCIONES, DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES Y SUSTITUCIONES

Según RG. Art. 115

ARTÍCULO 509 - SORTEO

El CO hará el sorteo y se publicará el orden de salida en el programa. El sorteo por procedimiento informático es autorizado.

ARTÍCULO 510 - ORDEN DE SALIDA

1.- El Sorteo del orden de salida se usará para las Pruebas de Doma y Cross-Country.

2.- El orden de salida en la Prueba de Saltos debe seguir el orden inverso de la clasificación al final de la Prueba de Cross-Country. Es decir, el participante con el mayor número de penalizaciones saldrá primero, y el último participante en saltar será el que tenga el menor número de penalizaciones. Si dos caballos montados por el mismo participante se clasifican con una diferencia menor de ocho lugares, el orden de salida del caballo peor clasificado debe ser ajustado.

ARTICULO 511 - HORARIO

1.- Prueba de Doma

Se pondrá a disposición de todos los participantes un horario indicando la hora de salida de cada uno en la prueba de Doma. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado.

2.- Prueba de Cross-Country

El horario que indique la hora de salida de cada participante debe ser realizado inmediatamente después del final de la prueba de Doma. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado.

3.- Prueba de Saltos de Obstáculos

Se publicará un horario, que indique el comienzo y el final aproximados de la prueba de Saltos de obstáculos. Si se parte el horario, por ejemplo en sesiones de mañana y tarde, el número de competidores que saldrán en la segunda sesión será indicado.

4.- CNC

Cuando dos o más de las pruebas tengan lugar el mismo día, cada caballo dispondrá de un mínimo de 30 minutos entre cada prueba.

Si la prueba de Cross-Country tiene lugar antes de la de Saltos, tendrá que haber un intervalo de al menos 1 hora entre la llegada del Cross y la salida en la prueba de Saltos para cada caballo.

CAPITULO II
REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 512 - ENTRENAMIENTO Y CALENTAMIENTO

1.- Número de identificación

A la llegada, a cada caballo se le asignará un número de identificación que deberá llevar puesto todo el tiempo. Se puede reemplazar por el número del sorteo que se deberá llevar hasta el final de la prueba. En el caso de no visualizarse cualquier número, en primer lugar se le hará una advertencia y, en el caso de una acción repetida, el Jurado de Campo impondrá una multa al participante.

2.- Restricciones del entrenamiento de los caballos.

2.1.- En los CCN, CNC y Campeonatos de España implica eliminación el hecho de que el caballo o caballos con los que vaya a participar un jinete sean montados por otra persona distinta hasta el final de la competición.

2.2.- Únicamente se autoriza el trabajo a la cuerda por persona distinta del jinete que vaya a montar el caballo de que se trate y el traslado del mismo de un lugar a otro del concurso montado por otra persona, solamente al paso o trote con riendas largas.

2.3.- Está prohibido montar cerca de los obstáculos del cross o montar en las pistas de saltos de obstáculos antes de la prueba, bajo pena de **eliminación** ~~descalificación~~, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado.

3.- Pistas de entrenamiento

El CO debe de informar a los participantes de las pistas previstas para estos fines.

4.- Pistas de ensayo de doma

Se procurara facilitar a los competidores por lo menos una pista de ensayo de 60 x 20 metros dos días antes del primer día de la prueba de doma. Si es posible, dicha pista debería estar compuesta con la misma materia que la pista de competición.

5.- Obstáculos de ensayo

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los proporcionados por el CO El CO debe proporcionar al menos dos obstáculos fijos de ensayo (señalizándolos con banderas rojas y blancas), cuyas dimensiones no pueden en ningún caso sobrepasar las de los obstáculos del Cross-Country. Deberá haber un área de calentamiento cerca de la salida del cross con obstáculos, tanto fijos como derribables. Las especificaciones para estos últimos se establecen a continuación.

Prueba de Salto de Obstáculos: Todos los obstáculos deben ser señalizados con banderas blancas y rojas. Ninguna parte de estos obstáculos puede ser sujeta por nadie. Dichos obstáculos no pueden tener más de 10 cm. por encima de la altura permitida en la prueba de Saltos. El fondo nunca debe sobrepasar el máximo permitido. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. La violación de cualquiera de las estipulaciones descritas anteriormente con relación a los obstáculos de ensayo supone la descalificación (Véase Reglamento para los Concursos de Saltos de Obstáculos).

6.- Comisarios

En los Ctos de España, se designarán a uno o más Comisarios para asegurar que se observan las normas relacionadas con los ejercicios de entrenamiento y calentamiento.

ARTICULO 513 - ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS

Toda la información sobre instalaciones y pistas se tratará en la Reunión Técnica, siendo colocada una copia en el tablón de anuncios oficial.

1.- Pista de Doma

Salvo autorización concedida por el Jurado de Campo, es motivo de **eliminación** ~~En el horario fijado por el CO, se permite~~ que los participantes entren en la pista montados **en cualquier otro momento que no sea el de realización de su ejercicio**. La pista puede ser inspeccionada a pie antes de iniciarse la prueba o durante los descansos.

2.- Recorridos de Cross

2.1.- Está prohibido bajo pena de **eliminación** ~~descalificación~~, inspeccionar los obstáculos o el recorrido antes de que se muestren oficialmente a los participantes, a no ser que sea permitido por el Delegado.

2.2.- Cuando ello sea posible se mostrará el recorrido de la Prueba de Cross-Country a todos los competidores el día anterior al comienzo de la prueba, y siempre el mismo día antes de empezar la misma.

2.3.- Todos los obstáculos, banderas y señales que deben de ser observados por los participantes **deberán estar** ~~estarán~~ exactamente en su sitio cuando se muestre el recorrido a los mismos. Después no pueden ser movidos o modificados por los participantes bajo pena de **eliminación** ~~descalificación~~.

2.4.- Después de que se haya mostrado el recorrido oficialmente, se permite a los participantes revisarlo y examinar los obstáculos durante las horas de luz. Este examen podrá realizarse solamente a pie a menos que el Jurado conceda un permiso especial.

3.- Recorrido de saltos de obstáculos

3.1.- Se abrirá la pista de saltos de obstáculos, para su reconocimiento a pie por los participantes, al menos 30 minutos antes del comienzo de esta Prueba.

3.2.- A no ser que el Jurado dé su permiso, está prohibido, bajo pena de **eliminación** ~~descalificación~~, que los participantes entren en la pista a pie una vez comenzada la prueba **de saltos de obstáculos**.

ARTÍCULO 514 - INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES

1.- Interrupciones

Se puede interrumpir el horario debido a condiciones peligrosas. Si es necesario, se puede adelantar, posponer o cancelar el comienzo de cualquier prueba. La decisión de interrumpir o cancelar una prueba será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, después de consultar con los otros miembros del Jurado y el Delegado, si es posible. En caso de interrupción, se reanudará el concurso tan pronto como sea posible en el punto en el que fue interrumpido. Cada participante afectado deberá ser prevenido con suficiente antelación antes de reanudarse la prueba.

2.- Modificaciones

Después de que se hayan mostrado los recorridos oficialmente a los participantes, sólo pueden hacerse modificaciones cuando circunstancias excepcionales (tales como una fuerte lluvia o excesivo calor) hagan que los obstáculos sean antideportivos o peligrosos. La decisión será tomada por el Presidente del Jurado, consultando con los otros miembros del Jurado y el Delegado si es posible. El Presidente está autorizado para hacer las modificaciones que necesite la prueba. En tales casos, los Jefes de Equipo y cada participante deben ser informados oficial y personalmente de la modificación antes del comienzo de la fase o

prueba implicada. Cuando sea necesario, se debe colocar también a un Oficial en el lugar apropiado donde se ha hecho la modificación, para avisar a los participantes.

ARTÍCULO 515 - INSPECCIONES Y EXÁMENES DE CABALLOS

En caso de conflicto entre este Artículo con cualquier Reglamento Nacional, incluido el Reglamento Veterinario, prevalece lo recogido en este Artículo.

1.- Campeonatos y CCN

1.1.- Examen a la llegada de los caballos

Se realizará según lo especificado en el Art. 1011 del RV.

1.2.- Primera Inspección de caballos (se fijará en el Avance de Programa)

Deberá tener lugar antes de la prueba de Doma, normalmente el día anterior y se realizará siguiendo lo estipulado en el R.V. Los caballos han de ser presentados con cabezada de trabajo.

1.3.- Cross-Country

Habrá un veterinario en las inmediaciones de la salida de la prueba de Cross-Country para informar de cualquier caso dudoso al Jurado de Campo.

1.4- Examen después de Prueba de Cross-Country

En CCN, lo realizará el Veterinario del concurso, y en los Ctos. De España, de acuerdo con el Delegado Veterinario. Además de llevar a cabo cualquier tratamiento inmediato requerido por un caballo lesionado o agotado, este Veterinario decidirá si este caballo:

- Está en condiciones de volver inmediatamente a pie a su propia cuadra.
- Debe quedarse para recibir un tratamiento ulterior antes de volver a su cuadra.
- Debe ser transportado por vehículo (que debe estar disponible) directamente a su cuadra o a una clínica veterinaria.

Dicho Veterinario no tiene autoridad para eliminar a ningún caballo de la competición, pero debe informar al Jurado de Campo y, en los Ctos. De España, al Delegado Veterinario, de cualquier caso dudoso.

1.5.- Segunda Inspección de caballos

Esta tendrá lugar antes de la Prueba de Salto de Obstáculos Y se realizará en las mismas condiciones que la 1ª Inspección de Caballos.

1.6.- Apelación

En las dos inspecciones en las que un caballo puede ser excluido de la competición, no puede haber apelación contra la decisión del Presidente del Jurado..

1.7.- Durante el Concurso

En cualquier otro momento de la competición, el Presidente del Jurado de Campo, tiene el derecho y el deber de eliminar cualquier caballo que en su opinión esté cojo o incapacitado para continuar. Un participante al que se ha retirado, ha sido eliminado o parado durante el Cross-Country por monta peligrosa o abuso del caballo es responsable de presentar su caballo, si esta en condiciones de volver a la cuadra caminando, al Delegado Veterinario o a un Veterinario del concurso.

1.8.- Público

Las inspecciones de caballos serán abiertas al público

1.9 Control de Medicación- Gestión veterinaria

Una reunión entre el Veterinario del concurso/Delegado Veterinario y un representante del CO deberá tener lugar antes del concurso para poner a punto la gestión de los aspectos veterinarios.

El CO deberá tener previstas las adecuadas instalaciones veterinarias, que comprenderán un box/oficina apropiado para los exámenes clínicos y primeros auxilios y otro box para la extracción de muestras a los caballos que vayan a ser objeto del T C M (Test de Control de la Medicación)

El test de Control de Medicación debe ser llevado a cabo por un veterinario de Toma de Pruebas oficial designado por la RFHE.

2.- CNC- alternativa excepcional- procedimiento de Inspección de caballos

Si un concurso se organiza en uno o dos días, y en excepcionales circunstancias, si se recoge en el Avance de Programa, se puede adoptar un procedimiento alternativo.

2.1.- Inspección de caballos

Una Inspección de caballos debe tener lugar antes de que finalice la prueba de Doma, de acuerdo con el formato de los CCN. Cada caballo debe ser inspeccionado por el Veterinario del concurso/Delegado Veterinario con, al menos, un miembro del Jurado de Campo u otro Juez de los Listados de la RFHE. Cuando una 2º Inspección sea organizada, los miembros de la Comisión deben concordar con los de la 1º Inspección.

Si hay una duda acerca del estado del caballo para competir, el miembro del Jurado de Campo tiene la decisión final de si puede o no seguir en la competición.

Si un CCN y un CNC se celebran en las mismas instalaciones, un caballo que no supere la Inspección de un CCN no puede participar en la competición de CNC.

ARTÍCULO 516 - SEGURIDAD DE JINETE Y CABALLO. MONTA PELIGROSA

1.- Visión de la Gestión del riesgo

El CCE constituye un reto excitante, a la vez que una prueba completa para demostrar la capacidad del jinete como tal, y su destreza en el manejo del caballo dentro de unos niveles de riesgo aceptables. Se debe asegurar participen jinetes con caballos entrenados adecuadamente a su nivel para garantizar que no se exponen a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la naturaleza de la competición.

2.- Control de Medicación

El Control de Medicación de los caballos debe efectuarse según las prescripciones del RG y del RV y el RD.

3.- Salud del participante y Tarjeta Médica (Anexo 7)

Es obligatorio que los jinetes, durante la Prueba de Cross-Country, lleven sobre su persona en un lugar visible una tarjeta médica donde se incluirá, el historial médico en el caso de haber padecido alguna enfermedad grave, lesiones (especialmente en la cabeza), vacunas del tétano, alergias, medicación que tome y grupo sanguíneo. Los CO, deben de recoger todas las tarjetas médicas de los jinetes, a su llegada al concurso. Se recomienda guardar una copia de la misma, durante la prueba, en la Secretaría del CO. Asimismo cada jinete, informará al CO de los números de teléfono de dos personas, a las que se pueda contactar en caso de accidente.

Los participantes son responsables de reflejar todas las enfermedades en la Tarjeta Médica.

4.- Examen después de una caída.

4.1.- Si existe alguna duda sobre el estado del participante para poder continuar la competición, queda a discreción del Jurado de Campo la eliminación del participante

Un veterinario y/o medico en su caso, deben examinar a todos los caballos y jinetes que hayan sufrido una caída durante el entrenamiento o en la competición antes de tomar la salida en otra prueba, o abandonar el lugar de la competición

4.2.- Cuando un participante tiene un accidente en el que sufre pérdida de consciencia y/o conmoción cerebral, debe ser automáticamente descalificado de la prueba y no podrá participar en el concurso.

5.- Eliminación de un participante antes del Cross-Country

~~Si un participante obtiene un resultado insuficiente en la prueba de Doma debido a la falta de control del caballo, el Jurado de Campo tiene la responsabilidad de examinar la capacidad del participante y eliminarlo/la si considera que se puede producir la falta de control del caballo durante la prueba de Cross-Country (un resultado no calificativo de 75 puntos o mas no tiene relación directa con este supuesto)~~

Como medida preventiva para la gestión del riesgo, el Jurado de Campo, en cualquier momento de la competición, tiene el derecho y el deber de eliminar al participante para evitar que tome la salida en el Cross-Country, si existe una preocupación seria con respecto a su habilidad para controlar el caballo en esa prueba. Dicha eliminación debe de ir acompañada de una advertencia oficial registrada.

(Sería claramente preferible que en esos casos el participante decidiera retirarse, voluntariamente)

6.- Monta peligrosa.

~~6.1.- Cualquier jinete que dañe la seguridad de un caballo, de otro jinete o a terceras personas será considerado como un acto peligroso y se penalizará de acuerdo (ver Art. 529.1.3)~~

~~6.2.- Tan pronto sea posible el Oficial (miembros del Jurado, Delegado ó diseñador de recorrido) debe informar del incidente al Jurado de Campo el cual decidirá si el participante es penalizado o no según el Art.529.1.3.~~

~~6.3.- El Jurado de Campo y el Delegado tienen la autoridad de parar a un participante en el recorrido de Cross-Country por monta peligrosa, montar un caballo exhausto, presionar excesivamente a un caballo agotado, montar un caballo manifiestamente cojo, uso excesivo de la fusta y/o espuelas o montar de manera insegura.~~

~~6.4.- El presidente del jurado puede, además, designar uno o varios Oficiales (p.ej. Delegado, Comisario Jefe, Oficiales de CCE sin función oficial en la competición) en el recorrido del Cross para detener a un participante por monta peligrosa, montar un caballo exhausto, presionar excesivamente a un caballo agotado, montar un caballo manifiestamente cojo, uso excesivo de la fusta y/o espuelas o montar de manera insegura. Se recomienda que estos oficiales se agrupen por pares en el Cross.~~

~~Los Oficiales (incluidos jueces de obstáculos) llevarán una bandera para avisar a los participantes de las determinaciones del Jurado de Campo para detener a un participante si la situación continúa o si la infracción de las disposiciones de los puntos anteriores se considera importante.~~

~~El participante será penalizado por monta peligrosa con 25 puntos si ha finalizado el Cross Country (Ver Art. 529.1.3).~~

6.1.- Cualquier jinete que, en cualquier momento de la competición, voluntaria o involuntariamente, se expone personalmente, o expone a su caballo o a un tercero, a un riesgo mayor al estrictamente inherente a la naturaleza de la competición, será considerado como que ha actuado peligrosamente y será penalizado, de acuerdo con la gravedad de la infracción, con una de las siguientes sanciones:

- Advertencia verbal registrada
- Advertencia oficial registrada

- 25 puntos + advertencia oficial registrada
- Eliminación + advertencia oficial registrada

Los 25 puntos contarán como penalidad en los obstáculos de Cross Country en los resultados y, junto a la Eliminación, debe de ir siempre asociado a una advertencia oficial registrada.

Tales actos son, sin limitación, cualquiera de los siguientes:

- Montar sin control (caballo que claramente no responde a las del jinete)
- Montar los obstáculos demasiado rápido o demasiado lento
- Terrenos de batida demasiado lejanos, empujar el caballo contra el pie del obstáculo o arrancando al caballo hacia el obstáculo, de manera repetida.
- Ir por delante o por detrás del movimiento del caballo, al saltar, de manera repetida.
- Sucesión de saltos peligrosos.
- Grave falta de reacción del caballo o el jinete
- Continuar el recorrido tras 3 rehúses, una caída, o cualquier forma clara de eliminación.
- Poner en peligro al público de cualquier manera (por ejemplo, saltar el encintado del recorrido).

6.2.- Si el Jurado de Campo no ha sido testigo directo del incidente, ha de ser informado lo antes posible y decidirá si el jinete ha de ser penalizado, y de qué manera.

6.3.- El Jurado de Campo y el Delegado tienen el derecho y el deber de realizar el seguimiento de los posibles casos de monta peligrosa, para detener el recorrido y eliminar al jinete en el recorrido de Cross-Country, si corresponde.

6.4.- El Presidente del Jurado de Campo pueda, además, designar uno o varios asistentes (por ejemplo Oficiales sin función en la competición, jinetes expertos y/o entrenadores no involucrados directamente en la competición) para ayudar en el seguimiento de los posibles casos de monta peligrosa en el Cross-Country. El Presidente del Jurado de Campo decidirá su papel específico, autoridad y forma de comunicación. Se recomienda que esos asistentes vayan agrupados de dos en dos en el recorrido de Cross-Country.

ARTICULO 517 - MALTRATO DE LOS CABALLOS Y MONTA PELIGROSA

(Ver también RG)

1.- Cualquier acto o serie de hechos que, en opinión del Jurado de Campo, puedan definirse como maltrato a los caballos, o ~~monta peligrosa~~ será penalizado ~~con la descalificación y cualquier otra penalidad, a determinar por el Jurado de Campo, de acuerdo con el RG y el RD y el Art. 529.1.3.~~ **de acuerdo con las disposiciones generales, con una o mas de las siguientes penalizaciones:**

Por malos tratos se entiende, por ejemplo:

- Barreo
- Montar un caballo agotado.
- Presionar excesivamente a un caballo agotado.
- Montar un caballo manifiestamente cojo.
- Hacer uso excesivo de la fusta, embocadura y/o espuelas.
- Monta peligrosa.
- Montar de manera insegura o con pérdida de control del caballo.
- Serie de saltos peligrosos.
- Cuando un caballo presente sangre en los flancos, la nariz, la boca o en cualquier otra parte de su cuerpo, como consecuencia del uso excesivo de espuelas, fusta o de cualquier otro instrumento. (En casos de menor importancia si la sangre en la boca es como consecuencia de otras causas, por ejemplo: el caballo se ha mordido la lengua; los comisarios podrán autorizar el lavado y se permitirá la participación del caballo. Cualquier otra evidencia de sangre implica descalificación).

- Advertencia oficial registrada
- Eliminación
- Multa

- **Descalificación**

Tales actos son, sin limitación, cualquiera de los siguientes:

- Barreo
- Montar un caballo agotado.
- Presionar excesivamente a un caballo agotado.
- Montar un caballo manifiestamente cojo.
- Hacer uso excesivo de la fusta, embocadura y/o espuelas.
- Caballos que presentan sangre en el/los flanco(s) o la espalda indicando un uso excesivo de la fusta y/o espuelas.

Caballos que sangran por la boca, nariz o miembros: Pueden ser abuso del caballo y serán revisados caso por caso. En casos de menor importancia de sangre en la boca, como cuando un caballo parece haberse mordido su lengua o labio, o leve sangrado en los miembros, el Jurado de Campo, tras investigación, puede autorizar al jinete a continuar.

~~Los Oficiales (miembros del Jurado, Delegado, diseñador de recorrido ó veterinario del concurso/delegado veterinario), deben informar al Jurado de Campo, cuando proceda de tales acciones con la mayor prontitud. El Jurado de Campo decidirá si tal hecho debe ser sancionado.~~

Si el Jurado de Campo no ha sido testigo directo del incidente, debe de ser informado lo antes posible, con el apoyo de la declaración de uno o más testigos, cuando ello sea posible. El Jurado de Campo debe decidir si existe un caso que deba de ser respondido.

~~Cualquier miembro del Jurado de Campo que observe tales acciones tiene el derecho y el deber, a título individual, de descalificar al participante inmediatamente, bajo su propia autoridad.~~

2.-Fusta

La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete. Tal empleo es siempre excesivo. La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación o después de que un caballo hay saltado el último obstáculo

La fusta nunca debe pasarse por encima de la cabeza, (p. ej: al llevar la fusta en la mano derecha no puede utilizarse sobre el flanco izquierdo). El uso de la fusta en la cabeza del caballo, etc., siempre se considera castigo excesivo.

Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de tres veces. Si se produce herida, será considerado uso excesivo de la fusta.

Un jinete que utilice mal o excesivamente la fusta será eliminado, a discreción del Jurado de Campo.

ARTÍCULO 518 - VESTIMENTA

1.- Casco protector

Desde la llegada a la competición, es obligatorio, para todas las personas que monten a caballo en el llano, llevar un casco duro.

El casco protector es obligatorio para cualquier persona que salte obstáculos y debe cumplir con los prototipos europeo (EN), británico (PAS), norteamericano (ASTM), o australiano / neozelandés.

El hecho de no llevar un casco duro cuando se monte en liso o un casco protector saltando algún obstáculo, o con el barbuquejo desabrochado o mal colocado, será penalizado con eliminación, a discreción del Jurado de Campo

2.- Fusta

2.1.- Entrenamiento: Una fusta de 120 cm de longitud máxima, incluyendo el latiguillo se puede utilizar cuando se monta en liso. Mientras se salta un obstáculo antes del Cross-Country y /o de la prueba de

Salto, si se lleva una fusta, esta no puede tener peso en su extremo ni puede exceder de 75 cm de longitud.

2.2.- Inspección de caballos: Un participante puede llevar fusta si lo desea.

~~Esta prohibido bajo la pena de eliminación llevar una fusta de cualquier tipo mientras se compite en esta prueba. Sin embargo el uso de una fusta, con una longitud máxima de 120 cm está permitido en la pista de calentamiento. La fusta debe ser tirada antes de entrar al espacio que rodea el cuadrilongo o el participante será penalizado.~~

~~Serán considerados y penalizados como errores igual que en los párrafos 430.3 y 430.4 del Reglamento de Doma Clásica los siguientes:~~

- ~~-Error de recorrido~~
- ~~-Entrar con fusta alrededor de la pista~~
- ~~-Entrar con fusta al cuadrilongo~~
- ~~-No entrar al cuadrilongo en los 45 segundos siguientes al toque de campana~~
- ~~-Entrar al cuadrilongo antes del toque de campana.~~

~~Primer error: 2 puntos~~

~~Segundo error: 4 puntos~~

~~Tercer error: Eliminación~~

2.3.- Cross-Country y Salto: Cuando se utilice una fusta para la Prueba de Cross-Country y/o la de Saltos de Obstáculos, esta no debe sobrepasar los 75 cm. de longitud, ni llevar peso en su extremidad.

3.- Espuelas

Se prohíben las espuelas capaces de herir a un caballo. Las espuelas deben estar hechas de un metal liso. La espiga debe estar dirigida hacia atrás, no debe tener más de 3'5 cm. de longitud y no debe llevar rodela, salvo lo dispuesto en el punto 5.5 siguiente (**el conjunto de la espiga debe de ser medido desde la bota hasta el final de la espuela**). La extremidad debe estar redondeada para impedir que hiera al caballo. Si la espiga está curvada, las espuelas únicamente se pueden llevar con la espiga dirigida hacia abajo. Las espuelas de metal o plástico con protuberancia redonda metálica o de plástico duro ("Impulse" spurs) , y las "Dummy spurs" sin espiga, están permitidas.

Ver en el punto 5.5 las excepciones para la prueba de Doma.

4.-Botas

En todas las pruebas las botas (con excepción de lo regulado para los cuerpos uniformados) pueden ser negras, marrones o negras con vuelta marrón. Pueden ser, bien botas altas de una pieza, bien botines con polainas ajustadas de cuero liso.

5.- Prueba de Doma

5.1.- Civiles. Son obligatorios, excepto lo indicado en el 5.2 y 5.3 siguientes, el uniforme de caza o uniforme de un club de equitación, camisa y corbata blancas, guantes, pantalones blancos, crema o beige claro, botas negras o botas negras con vuelta marrón, casco de caza, casco de protección o sombrero de copa y espuelas (de acuerdo con el punto 3 anterior).

5.2. - En CCN/CNC 2* e inferiores, los participantes si lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" con pantalón crema o beige y botas negras o marrones.

5.3.- En CCN /CNC 3* llevar chistera y levita es obligatorio

5.4.- Miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, y otros cuerpos uniformados. Es obligatorio el uniforme de servicio con guantes, gorra y espuelas reglamentarias (de acuerdo con el párrafo 3 anterior)

5.5.- Espuelas

En las pruebas de Doma de nivel CNC/CCN 1* e inferiores las espuelas no son obligatorias.

En las pruebas de Doma, las espuelas pueden tener rodela, si se utilizan rodelas, estas deben rodar libremente y ser redondas y lisas (sin puntas).

6.- Prueba de Cross-Country.

Una ropa ligera es apropiada para esta prueba. Es obligatorio llevar casco protector de acuerdo con el párrafo 1 antes mencionado y protector de espalda Las espuelas son optativas.

7.- Prueba de Saltos

7.1.- Civiles. Uniforme de caza o de un club de equitación, camisa y corbata blancas, pantalones blancos o beige claro, botas. Las espuelas son optativas, si se usan deben estar de acuerdo con el punto 3 arriba mencionado.

7.2.- En CCN/CNC 2* e inferiores, los participantes si lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" con pantalón crema o beige y botas negras o marrones.

7.3.- Miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, y otros cuerpos uniformados. Uniforme de servicio. Las espuelas son optativas, pero si se usan deben estar de acuerdo con el punto 3 arriba mencionado.

7.4.- Es obligatorio llevar casco protector de acuerdo con el punto 1.

8.- Anuncios y Publicidad en participantes y caballos

Según el RG.I

9.- Inspección de la vestimenta

9.1- En Ctos. De España, el Comisario debe inspeccionar las fustas y las espuelas antes de cada prueba. Este tiene autoridad para negar la salida a cualquier participante cuya fusta o espuelas contravengan este artículo. Informará inmediatamente al Jurado de Campo de las circunstancias para su confirmación.

9.2.- Un participante que compite con una fusta o unas espuelas no reglamentarias será eliminado. Un participante con parte de la vestimenta incorrecta puede ser eliminado a discreción del Jurado de Campo

ARTÍCULO 519 - EQUIPO

1. En pistas de ensayo

Son obligatorios, montura inglesa y cualquier forma de filete simple o de brida incluyendo brida doble, bocados, filete elevador o hackamore. Se permiten tijerillas, arandelas de goma, protectores, vendas, orejeras contra las moscas, musserolas o protector de montura. Sólo se permiten riendas laterales cuando se trabaje a la cuerda (solo con una cuerda). Martingalas y otros tipos de rendajes (tales como riendas fijas, alemanas o de polea, etc.) y cualquier forma de anteojeas, están prohibidos, bajo pena de **eliminación** descalificación.

2.- En Prueba de Doma

2.1.- Es obligatorio: montura inglesa y una brida autorizada.

2.2.- Se permite una brida doble con cabezada normal, es decir, filete y bocado con cadenilla (de metal o cuero) tal como esta autorizado en el Reglamento de Doma Clásica. La doble brida no esta permitida en CCN/CNC 1* e inferiores.

2.3.- También esta permitida una cabezada en la cual el filete puede ser de metal, cuero, goma o plástico, como esta autorizado en el Reglamento de Doma Clásica. La cabezada debe ser

enteramente de cuero y puede llevarse con una muserola ordinaria, alemana, mejicana o irlandesa que deben estar hechas totalmente de cuero, excepto un pequeño disco de piel de borrego, que puede usarse en la intersección de las dos correas de cuero de una muserola mejicana. En el Anexo 1 figuran las embocaduras y muserolas permitidas.

2.4.- Las martingalas, arandelas y cualquier tipo de rendajes que no sea el normal, así como cualquier tipo de protectores, vendas, hierros forrados y cualquier forma de orejeras contra los insectos, anteojeras y cubremonturas están estrictamente prohibidos bajo pena de eliminación. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, el Jurado de Campo puede permitir el uso de orejeras contra los insectos.

El pecho petral está permitido.

Las falsas colas están permitidas bajo las condiciones fijadas en el Art.428.4 del R. de Doma Clásica

3.- En pruebas de Cross-Country y Saltos

3.1.- El tipo de montura es opcional. Se permiten elevadores y hackamores, tijerillas o tijerillas irlandesas. Las riendas deben fijarse a la embocadura o directamente a la muserola. El estribo y su acción deben colgar libres desde la charnela de la montura hasta fuera del faldón.

En cada lado de la cabezada (carrillera) puede usarse una funda de piel de carnero que no exceda de 3 cm de diámetro medidos desde la cara del caballo

3.2.- No se permite lo siguiente: cualquier tipo de anteojeras, riendas de atar, corredizas o balancín; correa para la lengua y/o atada por debajo de la lengua del caballo; cualesquiera otras restricciones, cualquier bocado u otro elemento del equipo que pueda herir al caballo.

3.3.- Protectores: Para la prueba de Saltos, el peso máximo total permitido del equipo añadido a la extremidad de un caballo, delantera o trasera (protectores simples o múltiples, protectores de menudillo, arandelas, etc.) es de 500 gramos (herradura incluida). El incumplimiento de lo recogido en este párrafo, acarrea la eliminación.

4.- Inspección del equipo

4.1.- En Ctos. de España el Comisario también ha de comprobar el equipo de cada caballo antes de que entre en la pista o empiece cualquier prueba.

4.2.- En la prueba de Doma la verificación de la embocadura debe efectuarse con la mayor precaución. Se ha de comprobar la embocadura inmediatamente después de que el participante haya terminado la prueba. Si se descubre que no están permitidas la brida y la embocadura empleadas, el participante será eliminado por el Jurado de Campo.

CAPITULO III **PRUEBA DE DOMA**

ARTICULO 520 – REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE DOMA

El Reglamento de Doma Clásica es aplicable en las pruebas de doma de los CCN/CNC, excepto cuando en este Reglamento este prevista otra normativa. Cualquier modificación introducida por la Comisión de Doma de la RFHE durante el año será evaluada para su inclusión en este reglamento a partir del 1 de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 521 - REPRISE

1.- La dificultad de la reprise de Doma vendrá determinada por el nivel del CCE y estará por tanto relacionada con la calidad y el nivel de preparación de los participantes y caballos. Dentro de los límites marcados en el Anexo 2, el CO pueden decidir la reprise a realizar

Las reprises a ejecutar en cada concurso deberán figurar en el Avance de Programa

- Las reprises A se realizarán en cualquier Campeonato de cualquier nivel en los años impares.
- Las reprises B se realizarán en cualquier Campeonato de cualquier nivel en los años pares.

2.-Número de participantes juzgados por día

El CO establecerá un máximo de 50 caballos por día para que sea juzgado por un Jurado de Campo, con un máximo adicional de un 10%, con la autorización del Delegado y el Presidente del Jurado.

ARTÍCULO 522 – POSICIÓN DE LOS JUECES

El Pte. Del Jurado es el responsable de la colocación de los Jueces.

ARTICULO 523 - RESULTADOS

1.- Puntuación

1.1.- Los Jueces atribuirán puntos positivos de 0 a 10 para cada movimiento numerado y para cada una de las notas de conjunto.

1.2.- Los errores del recorrido o de reprise serán penalizados como sigue:

- 1ª vez..... 2 puntos
- 2ª vez..... 4 puntos
- 3ª vez..... Eliminación

1.3.- En caso de caída del caballo y/o jinete, éste no será eliminado. Será penalizado por la influencia de la caída sobre la ejecución del movimiento correspondiente y en las notas de conjunto. (nº 3 y/o nº 4)

1.4.- Después de ser eliminado, (salvo si lo es por cojera manifiesta) un participante puede seguir su actuación hasta el final. Las notas se concederán de la manera habitual.

2.- Cálculo de resultados

2.1.- Han de sumarse las notas positivas de 0 a 10 atribuidas por cada juez a un participante por cada movimiento numerado de la reprise de doma, así como las notas de conjunto y descontarse los errores.

2.2.- Se calcula entonces, por cada juez el porcentaje del máximo de notas positivas posibles obtenidas. El porcentaje se obtiene dividiendo la suma total de puntos del juez (menos los errores cometidos en la prueba) por el máximo de notas positivas posibles obtenidas, y luego, multiplicando por 100 y redondeando el resultado en dos dígitos decimales. Este resultado se muestra como una nota individual para ese juez. (Redondear el resultado a 2 decimales incluye que cualquier resultado de x.xx5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.xx5 se redondea hacia abajo)

2.3.- La media por competidor se obtiene de añadir el porcentaje de cada juez, y dividiéndolo por el número de jueces, siempre redondeando el resultado con dos dígitos decimales.

2.4.- Para convertir la media en puntos de penalización, ésta se debe sustraer de 100 y multiplicar por 1,5 redondeando el resultado en un decimal. El resultado final corresponde al número de puntos de penalidad de la prueba. (Redondear el resultado a 1 decimal incluye que cualquier resultado de x.x5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.x5 se redondea hacia abajo)

3.- Otros errores de recorrido

Serán considerados y penalizados como errores igual que en los párrafos 430.3 y 430.4 del Reglamento de Doma Clásica los siguientes:

- Error de recorrido
- Entrar con fusta alrededor de la pista
- Entrar con fusta al cuadrilongo
- No entrar al cuadrilongo en los 45 segundos siguientes al toque de campana
- Entrar al cuadrilongo antes del toque de campana.

Primer error: 2 puntos
Segundo error: 4 puntos
Tercer error: Eliminación

CAPITULO IV **PRUEBA DE CROSS-COUNTRY**

ARTICULO 524 - OBJETO

Esta prueba tiene como finalidad probar la habilidad del verdadero caballo de campo, cuando está bien entrenado y llevado a una condición física óptima. Al mismo tiempo demuestra los conocimientos del participante en cuanto a los aires y la utilización de su caballo.

ARTÍCULO 525 – CROSS-COUNTRY

1.- CCN

En la prueba de Cross-Country, el recorrido debe ser de una longitud que requiera que el caballo presente una muy buena condición física y resistencia para tener éxito. La prueba de Cross Country siempre se celebrará antes de la prueba de Salto de Obstáculos.

2.- CNC

En un CNC la prueba es de similar nivel de dificultad, de acuerdo con el nivel de estrellas, pero el recorrido es mas corto. La prueba de Cross-Country puede celebrarse antes o después de la prueba de Salto de Obstáculos.

ARTICULO 526 - REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS-COUNTRY

1.- Salida

1.1.- Los participantes en la salida de la prueba de Cross-Country deben estar bajo las órdenes de un Juez de salida y no pueden salir por su propia iniciativa hasta recibir la orden correspondiente bajo pena de eliminación, a discreción de Jurado de Campo. No es necesario que el caballo esté absolutamente inmóvil, pero el participante no debe, en ningún caso, sacar ventaja de una salida lanzada. Se debe avisar con una antelación razonable a cada participante de la inminencia de su salida, pero es de su responsabilidad asegurarse de salir en el momento correcto.

1.2.- Para simplificar la tarea del Juez de Salida, se constituirá un redil de 5 por 5 metros aproximadamente al comienzo de la prueba de Cross-Country, con un lado abierto por el que los caballos tomarán la salida y un portillo en uno o en ambos costados para que pedan entrar. Cada participante debe tomar la salida desde dentro del redil y es libre de moverse dentro de él como quiera. Un ayudante puede conducir al caballo dentro del redil y sujetarlo hasta que se dé la señal de la salida. Desde este instante se considera que el participante ha iniciado el recorrido y no puede recibir ninguna ayuda (Ver Art. 526.8)

1.3.- Si un participante inadvertidamente sale antes, su tiempo contará desde el momento en que cruzó la línea de salida.

1.4.- Retraso en la salida

Si por cualquier otra razón un participante no está listo para salir en la prueba de Cross-Country a su hora correcta, se le puede permitir, a discreción del Juez de Salida, salir cuando esté preparado, bajo las siguientes condiciones:

- No se permitirá salir a un participante con retraso, si existe el riesgo de que interfiera al participante siguiente y tampoco podrá salir después del siguiente participante.
- Su hora de salida será registrada como si hubiera salido a su hora correcta.

2.- Tiempo

2.1.- Tiempo óptimo. La distancia escogida, recorrida a la velocidad determinada da el tiempo óptimo. No se concede ninguna bonificación por terminar por debajo del tiempo óptimo. Un participante que se exceda del tiempo óptimo será penalizado de acuerdo con el Art. 529.2 hasta el tiempo límite. El tiempo límite es el doble del tiempo óptimo.

2.2.- Cronometraje de la prueba de Cross-Country: Si un participante es parado en una de las fases por un oficial, por ejemplo por un obstáculo roto, un accidente, ser rebasado, ser examinado por el médico o veterinario, etc., el tiempo transcurrido desde que se le detiene hasta que se le da la salida se registrará y deducirá del tiempo total empleado.

3.- Errores de recorrido

Todos los pasos obligados en el Cross-Country y todos los obstáculos, incluyendo todos los elementos y/o las opciones, deben ser pasados o saltados en orden correcto, bajo pena de eliminación. Se deben respetar todas las banderas rojas y blancas dondequiera que estén en los recorridos, bajo pena de eliminación, excepto lo previsto en el Art. 533.5, a discreción del Jurado de Campo. Está prohibido volver a saltar un obstáculo ya saltado, bajo pena de eliminación, excepto en los casos previstos en el Art. 530.5

4.- Aires y desmontar

Entre las líneas de salida y llegada del Cross-Country, los participantes pueden escoger libremente el aire que prefieran.

Los participantes pueden desmontar voluntariamente sin ser eliminados, según el Art. 530, para comprobar el estado del caballo, ajustar la montura o equipo.

5.- Adelantamientos

5.1.- Cualquier participante que esté a punto de ser adelantado por el siguiente debe rápidamente despejar el camino, cediendo el paso. Cualquier participante que adelante a otro debe hacerlo sólo en un lugar seguro y apropiado.

5.2.- Cuando el participante que va en cabeza está delante de un obstáculo y a punto de ser adelantado, debe seguir las directrices de los Oficiales. Cuando el participante que va en cabeza se prepara para saltar un obstáculo, el siguiente debe saltar dicho obstáculo de manera que no cause molestia o haya peligro para ninguno de los dos.

5.3.- La penalización por la obstrucción intencionada de un participante que quiere adelantar, sin seguir las instrucciones de los Oficiales (incluidos jueces de obstáculos), o por haber causado peligro a otro participante, será de eliminación, a discreción del Jurado de Campo.

5.4.- El tiempo durante el cual el participante es parado por los oficiales se registrará y se deducirá del tiempo total empleado por el participante para completar el recorrido.

6.- Participantes en dificultad

6.1.- Si, al tratar de franquear un obstáculo, un caballo queda atrapado de tal manera que pudiera lesionarse o está incapacitado para seguir sin ayuda, el juez de obstáculo le indicará al participante que desmonte y quedará eliminado.

6.2.- El juez del obstáculo decidirá si el obstáculo ha de ser desmontado o si se necesita cualquier otro tipo de asistencia para liberar al caballo.

7.- Parada de un participante

7.1.- Si cualquier parte de un obstáculo es obstruida por un participante en dificultades, o si un obstáculo ha sido desmontado para liberar a un caballo caído, o si un obstáculo ha sido demolido y todavía no está reconstruido, o en cualquier otra circunstancia similar, se debe parar a los participantes siguientes.

7.2.- En tales casos, se debe colocar a un Oficial sobre el camino del participante siguiente. Debe llevar una bandera roja con la que indicara al participante que debe pararse. Si no se para podrá ser eliminado, a discreción del Jurado de Campo.

7.3.- Se puede parar a los participantes en los obstáculos o en los puntos de parada del recorrido.

7.4.- El Oficial sólo parará a los participantes bajo la orden del Centro de Control o durante una emergencia en su propio obstáculo.

7.5.- Se registrará el tiempo durante el que el participante estuvo parado, desde el momento en que pasó el punto de parada hasta que lo franqueó otra vez después de recibir la orden de seguir su recorrido. Este tiempo se restará del total empleado por el participante en efectuar el recorrido. Se pretende claramente que el tiempo se tome desde el momento en el que el participante cruza el punto de parada al galope y no después de su parada, ni después de la salida del punto de parada.

8.- Ayudas prohibidas

8.1.- Cualquier intervención de un tercero, sea solicitada o no, que tenga por objeto facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo, se considera una ayuda prohibida y el participante podrá ser eliminado en consecuencia.

8.2.- En particular se prohíbe lo siguiente:

- Reunirse intencionadamente con otro Jinete y seguir el recorrido con él.

- Hacerse seguir, preceder o acompañar en cualquier parte del recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, peatón o jinete no participante en la competición.

- Colocar a amigos en ciertos puntos para indicarle la dirección o darle información al pasar.

- Tener a alguien colocado en un obstáculo para animar al caballo de cualquier manera.

- Modificar los obstáculos o una parte del recorrido, incluso por ejemplo, las banderas, flechas, indicadores, jalones, cuerdas, árboles, ramas, alambres o barreras, ya sean fijos o desmontables.

8.3.- El uso de cualquier aparato receptor electrónico por parte de los participantes está estrictamente prohibido mientras estén a caballo durante la competición,

8.4.- Los Oficiales o los espectadores que previenen al participante de un error del recorrido están dando una ayuda prohibida que puede conllevar la eliminación de participante. En su caso, el oficial podrá ser sancionado de acuerdo con el RGI.

8.5.- Cada caso de ayuda prohibida será resuelto por el Jurado de Campo.

8.6.- Excepciones

8.6.1.- Se puede entregar al participante la fusta, el casco o las gafas, sin que tenga que desmontar.

8.6.2- Un participante puede recibir explicaciones por parte de un juez de obstáculo sobre las penalidades de ese obstáculo, p.ej..después de haber derribado una bandera de ese obstáculo.

9.- Después de la eliminación

Un participante eliminado por cualquier razón, debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho a continuar. El participante debe abandonar el recorrido al paso, montado o desmontado. Los que contravengan esta norma serán amonestados o multados, a discreción del Jurado de Campo, de acuerdo con el RG y el RD.

ARTICULO 527 - RECORRIDOS

1.- Señalización del recorrido

1.1.- Banderas de límites rojas y blancas

Se utilizarán banderas de límites rojas y blancas para señalar las líneas de salida y de llegada, los pasos obligados, y para delimitar los obstáculos. Estarán colocadas de tal manera que el participante debe dejar la bandera roja a su derecha y la blanca a su izquierda.

1.2.- Señales de dirección amarillas

Se utilizarán señales de dirección amarillas para indicar la dirección general a seguir y para ayudar al participante a encontrar su camino. No es obligatorio pasar cerca de ellas.

1.3.- Números y letras

Cada obstáculo del Cross-Country estará numerado Los obstáculos con elementos u opciones (ver Art. 528.2) estarán además señalizados con una letra (A, B, C, etc.). Cada paso obligado estará numerado consecutivamente.

1.4.- Señales de salida y de llegada

Además de las banderas de límite rojas y blancas, la línea de salida y de llegada también estarán marcadas por unas señales distintas.

2.- Distancias y velocidades

2.1.- Las distancias y las velocidades exigidas se fijarán según el grado de dificultad de la prueba. Dentro de los límites detallados en el Anexo 3 b, los Jefes de Pista pueden, con la aprobación del Delegado, escoger las distancias más apropiadas al terreno y a la calidad y nivel de preparación de los participantes.

2.2.- Cualquier modificación en las distancias y velocidades especificadas en el Anexo 3 b deben ser aprobadas por la Comisión de CCE de la RFHE, excepto lo establecido en el Art. 514.2.

3.- Las líneas de salida y de llegada

El último obstáculo del Cross-Country no estará a menos de 30 metros ni a más de 75 metros de la línea de llegada.

4.- Plano de los recorridos

4.1.- El CO facilitará con antelación, planos que muestren el trazado del recorrido Y la situación de los obstáculos. Una copia se colocará en el tablón de anuncios oficial.

4.2.- El plano debe incluir lo siguiente: las posiciones de las líneas de salida y de llegada, los obstáculos numerados y pasos obligados, la distancia, el tiempo óptimo y el tiempo límite.

ARTÍCULO 528 - OBSTÁCULOS

1.- Definición

Un obstáculo se considera como tal sólo si sus extremos están marcados con una o más banderas rojas y blancas y está numerado. Todos los esfuerzos significativos que se espera que el caballo medio tenga que realizar, deben estar definidos como un obstáculo o un elemento, señalizado con banderas, numerado y/o marcado con la letra adecuadamente.

2.- Obstáculos con varios elementos u opciones

2.1.- Obstáculos compuestos de varios elementos

Si dos o más esfuerzos de salto próximos el uno del otro, están diseñados como formando parte de un todo, cada uno de ellos será designado como "elemento" de un solo obstáculo numerado. Cada elemento estará marcado con una letra diferente (A, B, C, etc.) y debe ser franqueado en el orden correcto.

En los casos en los que dos o más esfuerzos estén colocados tan cerca el uno del otro que después de un rehúse, o escapada fuera exageradamente difícil tratar de realizar el segundo o posterior esfuerzo sin volver a dar uno o más de los esfuerzos anteriores, dichos esfuerzos han de estar indicados como pertenecientes al mismo obstáculo numerado y deben por tanto llevar las letras pertinentes (Ver dibujos en el Anexo 5).

2.2.- Obstáculos con opciones o alternativas

Cuando un obstáculo puede ser franqueado en un solo esfuerzo, pero presenta opciones que implican dos o más esfuerzos, cada una de dichas opciones debe estar marcada con una letra como un elemento.

2.3.- Los elementos u obstáculos alternativos deben construirse separadamente y deben ser identificados por el mismo número / letra que la opción directa. En este caso, ambos conjuntos de banderas deben ser marcadas con una línea negra. Tales alternativas de bandera negra se considerarán como obstáculos o elementos separados, solo uno de ellos tiene que ser saltado.

Un participante esta autorizado a cambiar, sin ser penalizado, su trayectoria de un obstáculo con banderas con línea negra por otro (ejemplo: saltar el obstáculo 9a a mano izquierda y después el 9b a mano derecha), siempre que no haya presentado su caballo sobre el elemento siguiente del recorrido original.

3.- Tipos de obstáculos

3.1.- Los obstáculos deben ser fijos e imponentes por su forma y apariencia. Cuando se utilizan obstáculos naturales deben, si es necesario, ser reforzados de manera que permanezcan en el mismo estado durante toda la prueba. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para impedir la posibilidad de que un participante pueda pasar montado por debajo de un obstáculo. Los obstáculos portátiles deben ser anclados al terreno de modo que no se puedan mover.

3.2.- Los obstáculos del Cross Country en los que un caballo, al caer, puede quedar atrapado o lesionarse, deben estar contruidos de tal manera que parte del obstáculo pueda ser rápidamente desmontada y reconstruida, exactamente como antes. Una construcción de este tipo no debe perjudicar en absoluto la solidez del obstáculo.

3.3.- En todos los pasos con agua, el fondo debe ser firme y consistente.

3.4.- El seto en la parte superior de los obstáculos debe ser medible y hecho de un material flexible y deformable.

4.- Número de esfuerzos de salto

4.1.- El número de esfuerzos estará dentro de los límites previstos en el Anexo 3 b.

4.2.- Para calcular el número de esfuerzos de salto, deben de totalizarse los esfuerzos que aparezcan en el recorrido que se suponga tome un caballo medio.

5.- Dimensiones

5.1.- La dimensión de los obstáculos debe estar dentro de los límites previstos en el Anexo 3 a, según el nivel de competición.

5.2.- La parte fija y sólida de un obstáculo no debe exceder la altura o la anchura especificada, en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el participante franquee dicho obstáculo.

5.3.- En los obstáculos que implican pasar por agua (vados, lagos, ríos anchos), la profundidad del agua, desde la entrada hasta la salida no puede exceder de 35 cm. La longitud de los pasos por agua debe ser por lo menos de 6 metros desde la entrada a la salida, excepto cuando exista un escalón u obstáculo de salida directo desde el agua, en cuyo caso la longitud mínima deberá ser de 9 metros.

5.4.- En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas secas o llenas de agua), se permite una barra de llamada o seto por delante que facilite el salto. Estos no pueden exceder los 50 cm. de altura y su anchura debe estar incluida en la medida del fondo.

5.5.- El número de obstáculos en los concursos de 2* y 3* con caída al vacío obligatoria de más de 1'60 metros, está limitado a dos. En los concursos de 1* e inferiores no está autorizado ningún obstáculo con caída al vacío que sobrepase 1.60.

6.- Mediciones

6.1.- Se mide la altura de un obstáculo desde el punto en el que parte un caballo medio. El fondo del obstáculo (p.ej. oxer o zanja) se mide desde la parte exterior de los troncos o de otro material de que esté hecho el obstáculo. La anchura de un obstáculo macizo y sólido en la parte mas alta (p.ej. mesas) se mide desde los puntos mas altos

6.2.- Prueba de Cross Country: la máxima altura de la parte fija y sólida de un obstáculo de seto o arbusto no debe exceder nunca de las dimensiones de los obstáculos especificados en el Anexo 3a- tabla de altura y fondo de obstáculos. La altura total de un seto natural o artificial no debe exceder de las dimensiones establecidas en el Anexo 3 a. El obstáculo debe estar construido de tal forma que el caballo que lo franquee sin tocar la parte fija y sólida, no corra el riesgo de ser herido por el seto. Los "bullfinches", es decir los setos naturales o ramas, a través de los cuales es posible que el caballo salte están autorizados en tanto que puedan mantener su aspecto y consistencia hasta el final de la prueba (explicación de medidas – ver Anexo 3 b)

6.3.- Cuando no es posible determinar claramente la altura de un obstáculo (seto natural o artificial), se mide la altura hasta la parte fija y sólida del obstáculo por la que un caballo no puede atravesar sin riesgos.

6.4.- Por lo que se refiere a los obstáculos con caída al vacío, la altura se mide por el lado de recepción del obstáculo desde la parte más alta de este incluida la parte más alta del seto hasta el punto en el que se recibe un caballo medio.

ARTICULO 529 - CALCULO DEL RESULTADO

1.- Faltas en los obstáculos

1.1.- Desobediencias, escapadas o círculos

Primer rehúse, escapada o círculo	20 puntos
Segundo rehúse, escapada o círculo (en el mismo obstáculo)	40 puntos
Tercer rehúse, escapada o círculo (en el recorrido)	ELIMINACIÓN
	21 25 puntos *

* En caso de claro fallo del dispositivo el Jurado de Campo puede quitar los 21 puntos.

*~~*El Jurado de Campo tiene la potestad de aplicar 25 puntos cuando el obstáculo, estructura deformable o se rompa cualquier obstáculo (sin caída del jinete o caballo). Se recuerda que las decisiones del Jurado de Campo en relación a monta peligrosa son inapelables.~~*

1.2.- Caídas

Caída del participante y /o caballo el recorrido	ELIMINACIÓN
--	-------------

1.3.- Monta peligrosa (Ver Art. 517)

~~Las penalizaciones se determinarán por el Jurado de Campo de acuerdo con el Reglamento. Además de las penalizaciones prescritas por el Reglamento (advertencia, multa, descalificación, etc.) el Jurado de Campo puede penalizar al participante con 25 puntos.~~

~~Los 25 puntos de penalidad por monta peligrosa serán contados como penalidad sobre los obstáculos en los resultados.~~

2. Faltas de tiempo

2.1.- Sobrepasar el tiempo óptimo

0,4 puntos de penalidad por segundo comenzado.

2.2.- Sobrepasar el tiempo límite

Eliminación

3.- Otros motivos de eliminación

3.1.- Se deja la eliminación a discreción del Jurado de Campo en los siguientes casos:

3.1.1.- Salir deliberadamente antes de recibir la señal de salida. Art. 526.1.1.

3.1.2.- Saltar o intentar saltar cualquier obstáculo sin casco, o con barbuquejo desabrochado. Art. 520.1

3.1.3.- Obstrucción intencionada a un participante que quiere adelantar, o no seguir las instrucciones de los Oficiales mientras que se está a punto de ser adelantado. Artículo 526.5.3

3.1.4.- Poner en peligro a otro participante mientras intenta adelantar. Art. 526.5.3

3.1.5.- No parar cuando se recibe la señal pertinente. Art. 526.7.2

3.1.6.- Ayuda prohibida. Art. 526.8.1

3.1.7.- Franquear un paso obligado en sentido contrario sin corregirlo. Art. 526.3

3.1.8.- Monta peligrosa Art. 517

3.2.- La eliminación debe ser aplicada obligatoriamente en los siguientes casos:

3.2.1.- Maltrato. Art 517

3.2.2.- Participar con un equipo de montar inadecuado. Artículo 519.3

3.2.3.- Error de recorrido no rectificado. Art. 526.3

3.2.4.- Omisión de un obstáculo o paso obligado. Art. 526.3

3.2.5.- Saltar o incurrir en una falta en un obstáculo o franquear un paso obligado en orden incorrecto. Art. 526.3

3.2.6.- Saltar un obstáculo en dirección contraria. Art. 526.3

3.2.7.- Volver a saltar un obstáculo ya franqueado. Art. 526.3

3.2.8.- Un participante en dificultad. Art. 526.6.1

ARTÍCULO 530 - DEFINICIÓN DE LAS FALTAS
--

Las siguientes faltas en los obstáculos (rehúse, escapada, vuelta o caída) se penalizarán a menos que, según la opinión del oficial responsable, no estén claramente relacionadas con la acción de franquear o intención de saltar el obstáculo o elemento numerado.

1.- Rehúse

En los obstáculos o elementos con altura (excediendo de 30 cm), se considera que un caballo ha rehusado si se para delante del obstáculo a saltar.

En todos los demás obstáculos (es decir 30 cm o menos de altura) una parada seguida inmediatamente de un salto, no se penaliza, pero si se mantiene o se prolonga la parada de cualquier manera, constituye un rehúse. El caballo puede dar un paso de costado pero si diera pasos atrás, es un rehúse.

Después de un rehúse, si el participante redobla o renueva sus esfuerzos sin éxito, o si el caballo es llevado otra vez hacia el obstáculo después de retroceder y se para y retrocede otra vez, es un segundo rehúse, y así sucesivamente.

2.- Escapada

2.1.- Se considera que hay escapada del caballo, cuando llevado ante el elemento u obstáculo, evita franquearlo de tal manera que su cabeza y cuello así como la cabeza del jinete en la montura, evitan el pasar entre los extremos del obstáculo señalado.

2.2.- Un participante será igualmente penalizado con 20 puntos si el caballo evita saltar conscientemente la parte del obstáculo sobre la que ha sido enfrentado, pero consigue saltar el obstáculo por otra parte entre banderas. Sin embargo un jinete puede en todo momento modificar su trayectoria sin penalidad, incluso después de un error en un obstáculo o elemento precedente. Pero si el caballo rehúsa la parte del elemento o el obstáculo al que se la ha enfrentado incurre en 20 puntos de penalidad.

2.3.- Como juzgar un obstáculo de “caer y partir”

En cualquier obstáculo donde la distancia entre sus elementos es de 5 m. o menos, cuando el caballo ha saltado el primer elemento sin penalidad se debe estimar que será presentado al segundo elemento y de forma similar si el “caer y partir” es por ejemplo el segundo o tercer elemento de una combinación. En este caso si el participante cambia de idea mientras salta el primer elemento y entonces toma otra dirección con mayor razón será penalizado con 20 puntos por una escapada.

3.- Vuelta

3.1.- En un obstáculo compuesto de varios elementos (A,B,C, etc.) un caballo será penalizado si envuelve un elemento o si da vueltas no importa donde, entre los elementos, desde el momento en el que aborda el obstáculo hasta cuando haya franqueado el último elemento. Ver diagramas en el

Anexo 5 (Art. 531.2.3), para una posible excepción en las alternativas con banderas marcadas con línea negra). Cualquier elemento del recorrido que no se intente, no debe ser tenido en cuenta.

3.2.- Después de un rehúse, escapada, vuelta o caída, no se penaliza al participante si corta su huella inicial para realizar otra tentativa, ni si da la vuelta una o más veces preparando al caballo para saltar el obstáculo.

3.3.- En los obstáculos numerados separadamente, un participante puede dar la vuelta entre y alrededor de ellos sin penalidad con tal de que él no haya presentado su caballo en el segundo obstáculo o sucesivos.

4.- Caída

4.1.- Se considera que un participante ha caído cuando hay separación de cuerpos entre jinete y caballo de tal manera que necesita montar de nuevo o saltar a la montura.

4.2.- Se considera que un caballo ha caído cuando al mismo tiempo tanto su espalda como su cadera han tocado el suelo o el obstáculo y el suelo o cuando esté atrapado en un obstáculo de tal manera que es incapaz de proceder sin asistencia o puede dañarse a sí mismo.

5.- Obstáculos compuestos de varios elementos

En un obstáculo compuesto de varios elementos, un participante puede tener un rehúse, escapada y/o vuelta solo dos veces en total sin incurrir en eliminación. Si tiene un rehúse, escapada o efectúa vueltas en cualquier elemento, se le permite volver a saltar los elementos ya saltados, aunque pueda ser penalizado por cualquier falta incluso si ha saltado el elemento con éxito previamente. Si, después de un rehúse, escapada o vuelta, quiere pasar las banderas en dirección equivocada para volver a saltar un elemento, puede hacerlo sin penalización.

6.- Instrucciones a los Oficiales

En los casos en los que exista la menor duda sobre la correcta interpretación de la manera de juzgar cualquier elemento, obstáculo o combinación de obstáculos, se recomienda que el Delegado, previa consulta con el Jurado de Campo, apruebe las instrucciones a los Oficiales, proporcionando un croquis, si fuera necesario, y que se informe a todos los participantes en la reunión informativa o tan pronto como sea posible después de la decisión del Delegado.

CAPITULO V PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS

ARTÍCULO 531 – APLICACIÓN

El Reglamento de Salto de Obstáculos es aplicable en las pruebas de Salto de Obstáculos de los CCN y CNC, excepto cuando en este reglamento se prevea otra normativa. Cualquier modificación introducida por la Comisión de Saltos de la RFHE durante el año, será evaluada para su inclusión en este Reglamento a partir del 1 de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 532 - FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta prueba es similar a una competición de Saltos de Obstáculos ordinaria, pero sin intención de encontrar un ganador de la prueba propiamente dicho. Su principal objetivo es probar que el caballo y el jinete están bien entrenados en la disciplina de saltos de obstáculos.

La naturaleza del recorrido, su longitud, la velocidad exigida y las dimensiones de los obstáculos dependen del grado de dificultad de la competición.

ARTÍCULO 533 – TAMAÑO DE LA PISTA

Como excepción al Art. 201 del Reglamento de Saltos, la pista debe estar cerrada. Mientras un caballo esta en la pista durante la competición, todas las entradas y salidas deben estar físicamente cerradas. Cualquier pista de menos de 4.000 m² y/o menos de 50 m de longitud en el lado pequeño debe ser comunicada específicamente a la RFHE y aprobada por el Delegado antes de que el Avance de Programa del concurso sea aprobado.

Si la pista tiene menos de 5.000 m², la velocidad máxima en las pruebas de tres estrellas será 350m/m. En pistas de menos de 2.300 m² la máxima velocidad para cualquier nivel será de 325m/m.

ARTICULO 534 – RECORRIDO - OBSTACULOS

1.- Distancias y velocidades

Dentro de los límites previstos en el Anexo 4, los Jefes de Pista son libres de establecer un trazado adaptado al nivel de la competición. En circunstancias excepcionales, con la aprobación del Delegado y del Jurado de Campo, esta permitido aumentar hasta un 10% el máximo permitido en las distancias

2.- General

Los obstáculos serán los normales de un concurso de Saltos de Obstáculos. Habrá de 10 a 13 obstáculos, con un máximo de 13 a 16 esfuerzos dependiendo del nivel de la prueba como muestran los límites en el Anexo 4.

3.- Dimensiones

Las dimensiones de los obstáculos no excederán de los límites detallados en el Anexo 4. Por lo menos dos tercios serán de la altura máxima para el nivel del concurso. El fondo de un obstáculo no deberá exceder de las dimensiones establecidas en el Anexo 4. Se acepta un margen de 5 cm de altura, como consecuencia del terreno o del material empleado tal y como esta autorizado en el Reglamento de Salto de Obstáculos.

4.-Tipo de obstáculos

El numero de obstáculos verticales y de fondo estará equilibrado y podrá haber dos o tres dobles o un doble y un triple.

No se permiten combinaciones cerradas. No se permite ría pero, se autoriza un bidé con barras. Se deben utilizar soportes de seguridad de 25mm aprobados por la RFHE como soporte de las barras traseras de los obstáculos de fondo, y en el caso de una triple barra para la barra del medio y trasera. Están permitidos los obstáculos alternativos. Estos obstáculos deben estar marcados en el croquis del recorrido con el mismo número y la palabra "alternativo".

ARTICULO 535 - CALCULO DEL RESULTADO

1.- Faltas sobre el recorrido

Derribo de un obstáculo,	4 puntos
Primera desobediencia rehúse o círculo no autorizado	4 puntos
Segunda desobediencia rehúse o círculo no autorizado	ELIMINACION
Primera caída del participante o caballo	ELIMINACION

2.- Faltas de tiempo

La longitud del recorrido y la velocidad exigida determinan el tiempo concedido. Terminar el recorrido en menos tiempo del concedido no supone ninguna bonificación, pero el excederse del tiempo concedido se penaliza con un punto por cada segundo o fracción de segundo comenzado que se exceda del tiempo concedido, hasta el tiempo límite que es el doble del tiempo concedido. Excederse del tiempo límite supone la eliminación.

ARTÍCULO 536 - CORRECCIONES DE TIEMPO

1. - Derribos con desobediencia

1.1.- Si, como resultado de una desobediencia, un participante desplaza o derriba un obstáculo, se toca la campana. Se para el cronómetro hasta que se haya reconstruido el obstáculo. El participante será penalizado por un rehúse y se añadirán 6 segundos de corrección de tiempo al empleado por el participante en terminar el recorrido.

1.2.- Si un participante desplaza o derriba uno de los elementos de una combinación o una bandera que delimita el obstáculo y rehúsa o se escapa en uno de los elementos siguientes de esta combinación se toca la campana. El cronómetro se para como en caso de un derribo después de una desobediencia. Deberá aplicarse la penalidad por la desobediencia y la suma de 6 segundos por la corrección de tiempo.

CAPITULO VI

OFICIALES EN LOS CONCURSOS COMPLETOS DE EQUITACIÓN NACIONALES

ARTÍCULO 537 - JURISDICCION DE LOS OFICIALES

El periodo del concurso comienza una hora antes de iniciarse la primera inspección de caballos y termina media hora después de anunciarse la clasificación final (*RG Art.101.5.*)

No obstante la jurisdicción de Jurado de Campo comienza cuando inspecciona y aprueba la prueba de Cross-Country, o con la Primera Inspección de caballos, o una hora antes del comienzo de la prueba de doma, dependiendo del acontecimiento que ocurra primero.

ARTÍCULO 538 - OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES

El Jurado de Campo, Delegado, Jefe de Pista y Veterinario del concurso/Delegado Veterinario, en conjunción con el CO deben hacer todo lo posible para asegurarse que se han tomado todas las medidas para que el concurso resulte equitativo, seguro y apropiado .Esto comprende las pistas, recorridos, obstáculos y estado del suelo.

1.- Jurado de Campo

1.1.- El Jurado de Campo es el responsable, en última instancia de juzgar el concurso y de la resolución de todos los problemas que pudieran surgir durante su jurisdicción. Si después de consultar con el Delegado, el Jurado de Campo no esta satisfecho de la organización o de los recorridos, está autorizado a modificarlos.

1.2.- Para CCN 3* el Jurado de Campo estará compuesto por el Presidente y 2 Vocales; para CCN 2* e inferiores y para CNC el Jurado de Campo debe estar formado por el Presidente y uno o dos Vocales. En circunstancias excepcionales, el Jurado en la prueba de Doma podrá ser auxiliado por un Juez Nacional de Doma, quien no formará parte del Jurado de Campo.

1.3.- El Presidente y los Vocales del Jurado de Campo, deberán elegidos de las listas de Jueces de CCE en situación de actividad.

1.4.- En todos los concursos, el Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de caballos junto con el veterinario del concurso/Delegado Veterinario.

1.5.- El Jurado de Campo juzgará la prueba de Doma.

1.6.- Inspección de las prueba de Cross y de Salto de Obstáculos. El Jurado de Campo inspecciona y aprueba el recorrido de Cross-Country y de Salto de Obstáculos con el Delegado y el Jefe de Pista.

1.7.- Prueba de Cross-Country

- Centro de Control. Durante la prueba de fondo, el Presidente del Jurado de Campo estará situado en el Centro de Control.
- En el recorrido. Un Vocal del Jurado de Campo debe estar en el recorrido de Cross-Country con sus responsabilidades habituales.
- En un CCN el 3º miembro del Jurado de Campo (si hay) debe estar en la zona de salida/llegada cumpliendo sus funciones. Si la salida y llegada están en sitios diferentes el Vocal debe estar en la salida.
- En un CNC el 3º miembro del Jurado de Campo (si hay) puede estar también en el recorrido de Cross-Country, pero debe estar disponible para ir rápidamente a la llegada por si el Veterinario del concurso/Delegado Veterinario al final de la prueba de Cross-Country necesita su opinión.
- En todos los concursos nacionales, el Presidente y los miembros del Jurado de Campo deben permanecer realizando las funciones que ejerzan durante toda la Prueba de Cross-Country.

1.8.- El Jurado de Campo será responsable de todas las decisiones que se tomen, en la prueba de Cross-Country.

1.9.- El Jurado de Campo será responsable de juzgar la prueba de Salto de Obstáculos.

1.10.- Es esencial que el Presidente del Jurado o un juez designado para ello, tenga el control de la campana. En un CNC, si la prueba de Salto de Obstáculos tiene lugar al mismo tiempo que otras pruebas, esta tarea puede delegarse en un Juez de salto cualificado. En todos los concursos de nivel 3* y Campeonatos, se recomienda que el Jurado esté asistido por un Juez de Salto calificado y experimentado.

1.11- Cualquier miembro del Jurado de Campo tiene la obligación y la completa autoridad para eliminar durante el concurso a cualquier caballo que esté cojo, enfermo o agotado, y a cualquier participante que no esté en condiciones de continuar o reaccionar en caso de monta peligrosa. Ver Art. 519. No existe apelación contra una decisión de este tipo.

2.- Delegado

2.1.- El Delegado supervisará las condiciones técnicas y administrativas del desarrollo del concurso, de los exámenes e inspecciones de caballos, de la estabulación de los caballos y del alojamiento de los jinetes, y de la función de vigilancia del concurso.

2.2.- Supervisará las pistas e instalaciones de ejercicio y entrenamiento para las tres pruebas, incluyendo el tipo y las dimensiones de los obstáculos y medición de todos los recorridos, con especial referencia a su adecuación para el nivel del concurso. El Delegado esta especialmente obligado a medir todos los recorridos para asegurarse que tienen las distancias correctas. Debe poder inspeccionar los recorridos con bastante antelación para permitir su eventual modificación. Puede pedir que uno o más caballos prueben cualquier parte de las pistas o recorridos o cualquier obstáculo.

- 2.3.-** Supervisará las reuniones técnicas y la dirección de todo el personal técnico.
- 2.4.-** Supervisará todas las cuestiones relativas al calculo de resultados, incluidas las penalizaciones e informara al Jurado de Campo y le aconsejara sobre cualquier decisión a tomar.
- 2.5.-** Hasta que haya informado al Jurado de Campo que está satisfecho de las disposiciones tomadas, la autoridad del Delegado será absoluta. Una vez comenzada la competición, seguirá supervisando el desarrollo técnico y administrativo del concurso y aconsejará y ayudará al Jurado de Campo, a la Comisión Veterinaria y al CO, pero la autoridad absoluta será traspasada al Presidente del Jurado.
- 2.6.-** El Delegado tiene autoridad para avisar o eliminar a un participante en el recorrido de Cross-Country por monta peligrosa, montar un caballo exhausto, presionar excesivamente a un caballo cansado, montar un caballo obviamente cojo, excesivo uso de la fusta y/o espuelas o montar de manera insegura. Ver también Art. 517.
- 2.7.-** El Delegado será designado por la RFHE de entre las listas de Delegados Técnicos, Jueces A y Diseñadores de recorrido

3.- Diseñador de recorrido

- 3.1.-** El Diseñador de recorrido es responsable del trazado, medición, preparación y señalización del recorrido de Cross-Country.
- 3.2.-** Es responsable del diseño, construcción y señalización de los obstáculos del Cross-Country.
- 3.3.-** Es el responsable del gráfico del recorrido, del trazado y de la construcción de la Prueba de Saltos de Obstáculos y debe asegurarse que el recorrido cumple con todas las normas. En Concursos de 2* y superiores, se recomienda tener un Jefe de Pista Nacional.

4.- Comisión Veterinaria (Ver Art. 1003 del R. Veterinario)

4.1.- Nombramiento/Responsabilidades

4.1.1.- En los Campeonatos, la Comisión Veterinaria constará de dos Veterinarios, el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado. Serán responsables conjuntamente de la aprobación de las disposiciones veterinarias del concurso. El Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado conocerán plenamente sus obligaciones específicas tal como se detallan a continuación.

4.1.2.- En el resto de CCN/CNC,s , la Comisión Veterinaria podrá estar formada solamente por el veterinario del concurso. En este caso, debe haber un Veterinario para las inspecciones con suficiente experiencia para cumplir su cometido en la zona de espera.

4.2.- Delegado Veterinario (Ver Art. 1009 del R. Veterinario)

4.2.1.- Junto con el Veterinario del Concurso será responsable del primer examen de caballos.

4.2.2.- Revisará con el Delegado todas las irregularidades de los pasaportes o LIC y hará cualquier recomendación necesaria sobre las sanciones a imponer.

4.2.3.- Será miembro de la Comisión para la Primera y Segunda Inspección de caballos.

4.2.4.- Supervisará el Control de Medicaciones.

4.2.5.- Será responsable de autorizar el acceso a las cuadras a los Veterinarios de los competidores.

4.2.6.- El Delegado Veterinario estará enlazado con Veterinarios de tratamiento para conocer en todo momento su posición y disponibilidad en el recorrido de Cross-Country. El contacto por radio es esencial.

4.3.- Veterinario Asociado.

4.3.1.- Junto con el Delegado Veterinario, será responsable del primer examen de caballos.

4.3.2.- Ayudará en la zona de espera durante la inspección de caballos, examinando los caballos e informado al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario sobre sus conclusiones.

4.3.3.- Supervisará los servicios veterinarios durante el concurso, incluyendo las medidas de urgencia durante la prueba de Cross-Country.

5.-Comisarios

El nombramiento de comisarios es obligatorio en los Ctos. De España; en el resto de CCE es recomendable. Las tareas del equipo de Comisarios son las de ayudar al CO, Jurado de Campo, Delegado y participantes para que el concurso se realice según los Reglamentos, prestando especial atención a las directrices definidas en el Código de Conducta para el Bienestar del caballo. Específicamente, pero no exclusivamente, sus obligaciones cubrirán la planificación y supervisión del trabajo en todas las pruebas, entrenamiento, calentamiento y zonas de cuadras, comprobando la vestimenta y equipo, asistencia en los exámenes e inspecciones de los caballos. Deben trabajar en coordinación con el CO, participantes, Delegado y otros Oficiales.

6. Conflicto de Intereses

~~En Campeonatos: no se permite ningún tipo de conflicto de intereses para todas las categorías de Oficiales (Jueces/Delegado /Diseñador de recorrido/Veterinarios) p. ej. parentesco cercano con un participante o propietario, entrenar o preparar a un caballo o participante.~~

~~Nota: Preparar incluye el reconocimiento de los recorridos con sus alumnos, el entrenamiento y calentamiento de participantes para la prueba de doma o salto o cross-country.~~

En cualquier CCE, es de aplicación lo estipulado en el Reglamento de la CTNJ.

6.1 Para todos los Campeonatos:

~~Jueces: No se permite conflicto de intereses~~

~~Delegado: Un Panel Independiente debe revisar el caso y decidir si el conflicto es aceptable.~~

~~Diseñador de recorrido: Un Panel Independiente debe revisar el caso y decidir si el conflicto es aceptable.~~

6.2 Concursos de 3* e inferiores

~~Jueces: Un Panel Independiente debe revisar el caso y decidir si el conflicto es aceptable.~~

~~Delegado: Un Panel Independiente debe revisar el caso y decidir si el conflicto es aceptable~~

~~Diseñador de recorrido: Un Panel Independiente debe revisar el caso y decidir si el conflicto es aceptable.~~

6.3 Panel de revisión independiente

~~Los temas sin resolver para Campeonatos o concursos relativos a Conflicto de Intereses deben ser remitidos a un panel formado por 3 miembros de la comisión de CCE de la RFHE.~~

Se da una apariencia sustancial de conflicto de intereses cuando los demás pueden inferir razonablemente de las circunstancias que el conflicto existe. Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo lazos familiares que pudieran influir, o percibirse como influyentes de cara a la objetividad, cuando se juzga en una competición.

Todos los oficiales deben evitar dirigir o entrenar en una competición, desde su llegada al lugar de la misma.

Dirigir o entrenar incluye el reconocimiento de los recorridos y el entrenamiento y calentamiento para la prueba de doma o saltos.

Las inspecciones de recorridos abiertas a todos los participantes son aceptadas, pero no están permitidas las restringidas a sus propios alumnos.

6.1 Para todos los Campeonatos:

Jueces: No se permite conflicto de intereses

6.2 Concursos de 3* e inferiores

Jueces: Debe evitarse, siempre que sea posible

6.3 Panel de revisión independiente

Los temas sin resolver para Campeonatos o concursos, relativos a Conflicto de Intereses deben ser remitidos a un panel formado por 3 miembros de la comisión de CCE de la RFHE.

ARTICULO 539- DESIGNACIÓN DE OFICIALES

1.- Campeonatos de España.

En el caso de Campeonatos, los Jueces, Delegado, Diseñador de recorrido, Jefe de Comisarios y Comisión Veterinaria serán nombrados por la RFHE a propuesta del CO. Todos los Oficiales deberán ser seleccionados de la lista de Oficiales publicadas por la RFHE.

2.- CCN

La relación de Oficiales necesarios para todos los concursos CCN es:

CCN	3 *	2*	1/0*/Promoción
Jurado de Campo	3 Jueces	2 o 3 Jueces	
	Al menos 1 Juez A	1 Juez A	
	Todos los jueces, elegidos de la Lista de la RFHE		
Delegado	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Jueces A y Diseñadores de recorrido de la RFHE		
Diseñador de recorrido	Elegido de la Lista de Diseñadores de recorrido de la RFHE		
Jefe de Pista de la Prueba de Saltos	(Recomendable) Elegido de la Lista de Jefes de Pista de Salto de Obstáculos de la RFHE		

3.- CNC

La relación de Oficiales necesarios para todos los concursos CNC es:

CNC	3*	2*	1/0*/Promoción
Jurado de Campo	2 o 3Jueces		
	Al menos 1 Juez A	1 Juez A	

	Todos los Jueces elegidos de la Lista de la RFHE	
Delegado	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Jueces A y Diseñadores de recorrido de la RFHE	
Diseñador de recorrido	Elegido de la Lista de Diseñadores de recorrido de la RFHE	
Jefe de Pista de la Prueba de Saltos	(Recomendable) Elegido de la Lista de Jefes de Pista de Salto de Obstáculos de la RFHE	

4.- Presidente de Jurado

El Presidente del Jurado será siempre Juez A.

5.- Comisarios (Obligatorio en Ctos. De España)

Los Comisarios serán nombrados por el CO con la aprobación de la RFHE. Al menos el Jefe de Comisarios deberá tener la titulación correspondiente.

6.- Diseñador de recorrido

El Diseñador de Recorrido debe estar presente en la Inspección del recorrido de Cross-Country y es el responsable de la prueba de Cross-Country. Si por alguna razón de peso, el Jefe de Pista designado no puede estar presente durante la prueba de Cross-Country, un Diseñador de recorrido cualificado, familiarizado con el recorrido debe remplazarle. Cualquier infracción de este artículo se comunicará a la RFHE para los efectos que procedan.

ANEXOS

ANEXO 1a

Embocaduras autorizadas en la prueba de Doma

ANEXO 1b

Muserolas autorizadas en la prueba de Doma

ANEXO 2

Reprises de la Prueba de Doma

ANEXO 3a

Tablas de CCN/CNC cross-country. Obstáculos alturas/anchuras.

ANEXO 3b

CCN/CNC Tabla de velocidades, tiempos, distancias y número máximo de esfuerzos

ANEXO 4

Tabla de Salto de Obstáculos alturas & anchuras/ distancias, velocidades y número máximo de esfuerzos

ANEXO 5

Gráficos de faltas en los obstáculos de campo

ANEXO 6

Cuadrante de Premios

ANEXO 7

Recomendaciones para los servicios médicos

ANEXO 8

Sobre los Campeonatos de España

ANEXO 1a

EMBOCADURAS AUTORIZADAS EN LA PRUEBA DE DOMA

FIGURA 1

FILETES PARA USO CON BRIDA

1. Filete ordinario
2. Filete partido con doble articulación
3. Filete de olivas
4. Filete baucher

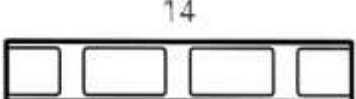
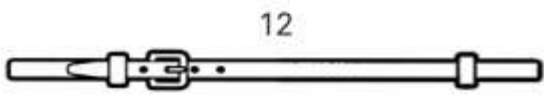
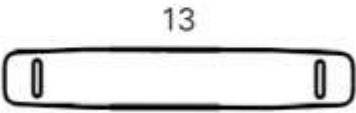
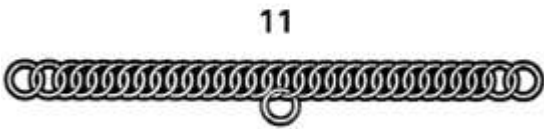
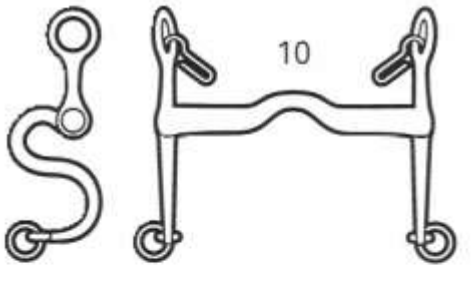
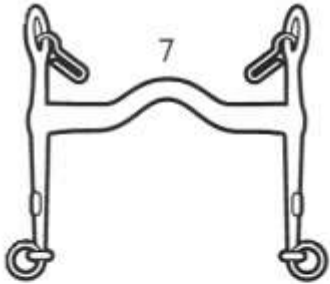
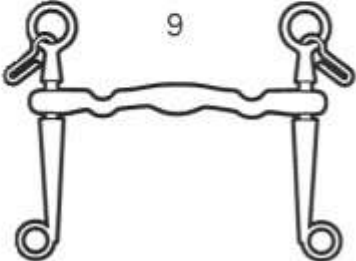
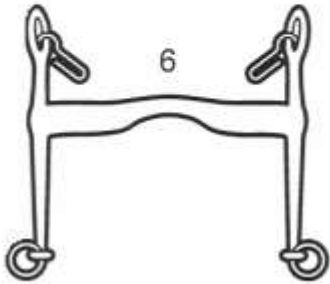
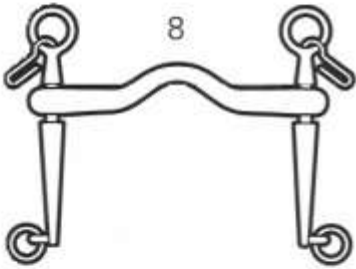
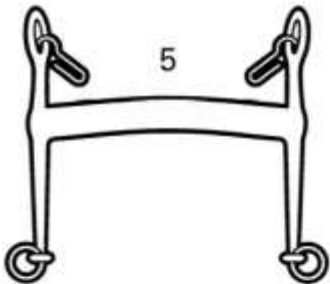
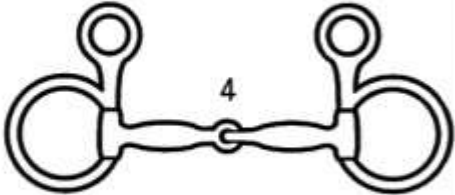
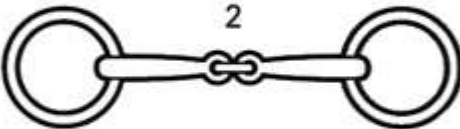
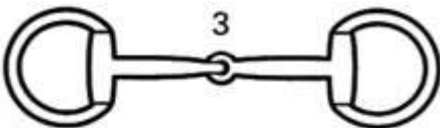
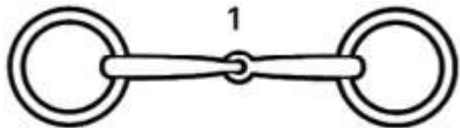
BOCADOS

5. Bocado rígido sin desveno
6. Bocado con barras rectas y ligero desveno
7. Bocado con barras rectas, desveno y anillas para falsa barbada
8. Bocado con barras rectas, cañón deslizante, desveno y anillas para falsa barbada
9. Variación de los bocados 6 y 7
10. Bocado con barras curvas y desveno
11. Cadenilla
12. Correa de cuero
13. Cubre cadenillas de cuero
14. Cubre cadenilla de goma

NOTA: Todas las embocaduras que figuran en la hoja de embocaduras admitidas en el “Reglamento de Concurso Completo de Equitación” y el “Reglamento de Doma”, están admitidas para la prueba de doma de los concursos completos, ya sea como embocadura simple o bien como una embocadura de filete y bocado. Una embocadura de filete y bocado debe componerse siempre de de una articulada y de una con la barra fija. Las barras pueden ser de plástico o metal y todos las anillas y barras de las embocaduras que figuran en este cuadro están autorizadas sin importar el tipo de material usado en su construcción.

Un filete ordinario es un filete simple con una barra rígida o articulada en su centro.

Si el filete es de doble articulación, todas las partes deben estar lisas y redondeadas

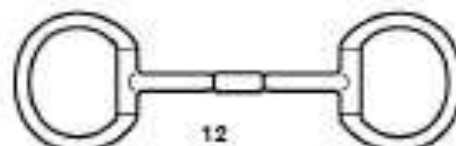
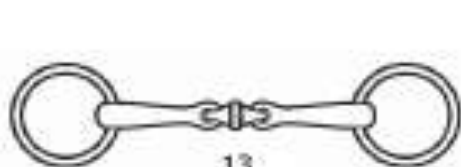
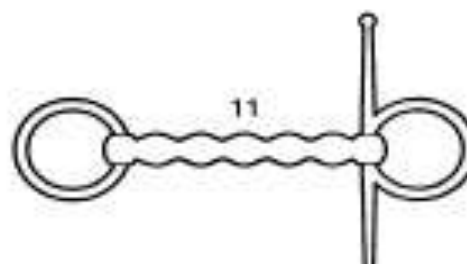
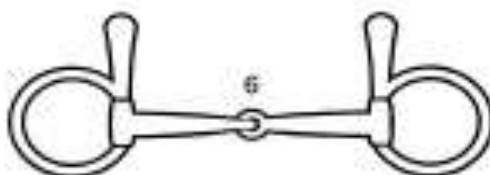
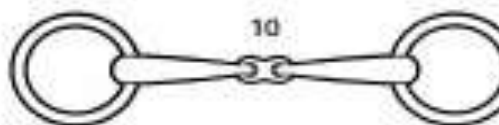
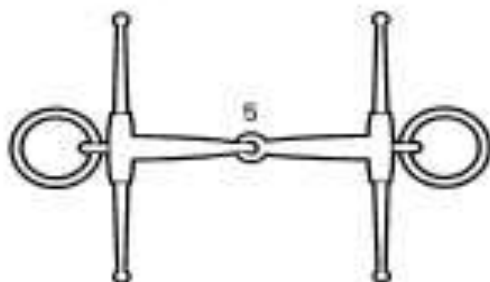
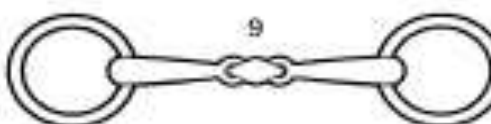
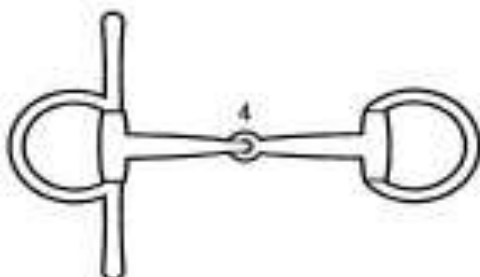
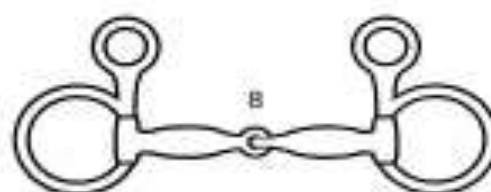
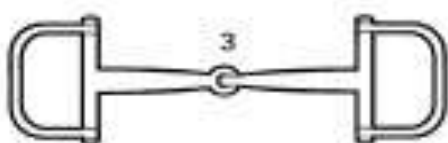
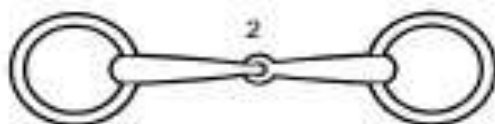
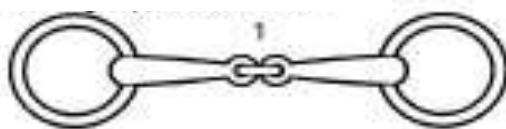


FILETES SIMPLES

1. Filete de anillas con doble articulación
2. Filete ordinario de anillas
3. Filete articulado de carrera (anilla en forma de "D")
4. Filete de olivas (versión con palillos a la izquierda)
5. Otro tipo de filete de palillos
6. Filete de barras superiores
7. Filete de goma (rígido y articulado)
8. Filete baucher
9. Filete con doble articulación (con cañón en forma de rombo)
10. Filete con doble articulación (con cañón sencillo)
11. Filete ondulado de plástico o de goma (versión con palillos a la derecha, a la izquierda ordinario)
12. Filete con cañón articulado
13. Filete rotatorio.

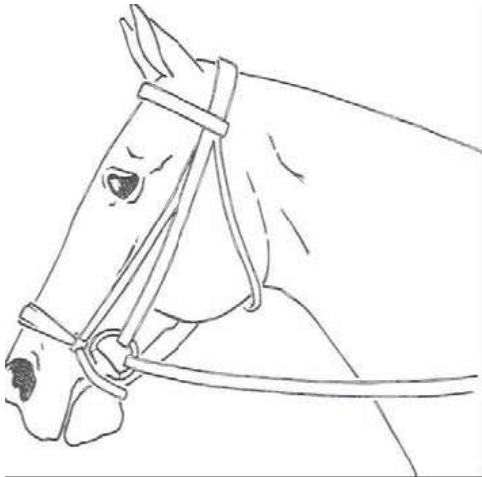
Filetes permitidos para
Doma

4

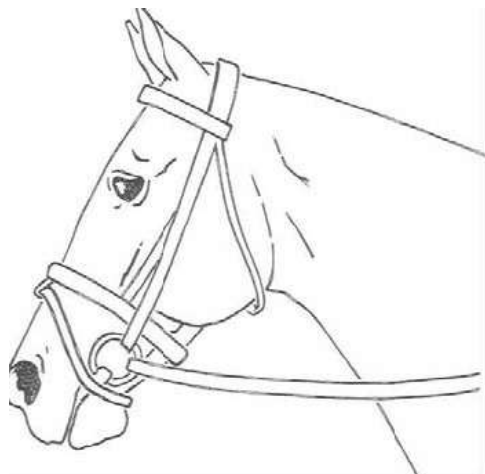
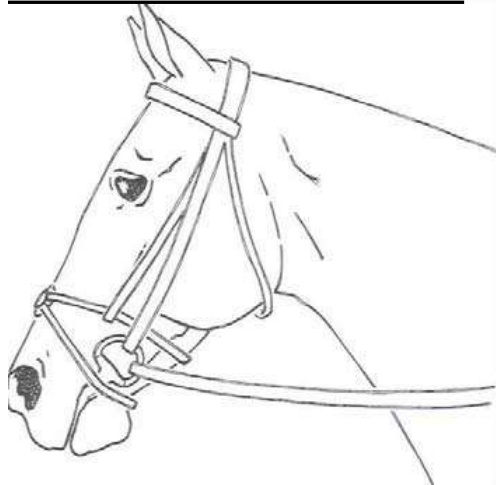
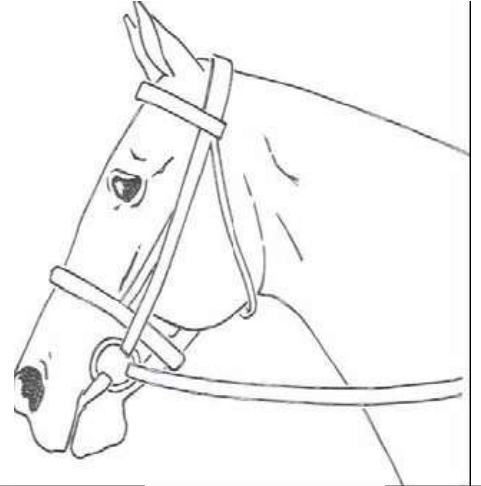


ANEXO 1b
MUSEROLAS AUTORIZADAS PARA LA PRUEBA DE DOMA

1) Muserola Simple

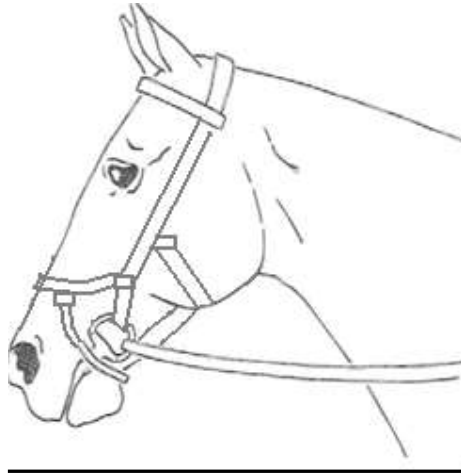


2) Muserola cruzada o mexicana



3).- Muserola Hannover

4).- Muserola Irlandesa



5).-Brida Micklem

2, 3, 4 y 5 no están autorizadas con embocaduras de filete y bocado.

ANEXO 2

REPRISAS DE LA PRUEBA DE DOMA

REPRISAS DE DOMA DE LAS PRUEBAS DE CONCURSO COMPLETO

CONCURSOS PROMOCIÓN

Reprise Promoción

CONCURSOS CERO ESTRELLAS

Reprise de Cero Estrellas

CONCURSOS UNA ESTRELLA

2009 CCN/CNC 1* A (Reprise de Doma Una Estrella A) aprox. 4 min

2009 CCN/CNC 1* B (Reprise de Doma Una Estrella B) aprox. 5 min

CONCURSOS DOS ESTRELLAS

2009 CCN/CNC 2* A (Reprise de Doma Dos Estrellas A) aprox. 4 min

2009 CCN/CNC 2* B (Reprise de Doma Dos Estrellas B) aprox. 5 min

CONCURSOS TRES ESTRELLAS

2009 CCN/CNC 3* A (Reprise de Doma Tres Estrellas A) aprox. 5 min

2009 CCN/CNC 3* B (Reprise de Doma Tres Estrellas B) aprox. 5 min

La reprise de cada nivel se realizará en los CCN o CNC.

Dentro de los límites marcados en el Anexo 4 los CO pueden elegir la reprise a realizar.

En los Campeonatos la reprise a ejecutar será decidida por la RFHE.

- En los años impares se ejecutara la reprises A en todos los Campeonatos.
- En los años pares se ejecutara la reprises B en todos los Campeonatos.

ANEXO 3a

TABLAS DE CCN/CNC CROSS-COUNTRY. OBSTACULOS ALTURAS/ANCHURAS.

CCN CROSS COUNTRY	Tres Estrellas (3*)	Dos Estrellas (2*)	Una Estrella (1*)	Cero Estrellas (0*)	Promoción (P)
Fijo	1.20 m	1.15 m	1.10 m	1,00 m	0,80 m
Seto	1.40 m	1.35 m	1.30 m	1,25 m	1,00 m
Anchuras Max					
Punto mas alto	1,80 m	1,60 m	1,40 m	1,30 m	1,20 m
Zanjas	3.60 m	3.20 m	2.80 m	2,40 m	2,00 m
Caídas al vacío Max	2,00 m	1,80 m	1.60 m	1,40 m	1,20 m

ANEXO 3b

CCN/CNC Tabla de velocidades, tiempos , distancias & número máximo de esfuerzos

CCN CROSS COUNTRY	Tres Estrellas (3*)	Dos Estrellas (2*)	Una Estrella (1*)	Cero Estrellas (0*)	Promoción (P)
Distancias	5130 5700- 6270 m	4400 4950- 5500 m	3640 4160- 4680 m	1.500-3.000 m	1.200-2.000 m
Velocidad	570 m/m	550 m/m	520 m/m	500 m/m	400 m/m
Tiempo	9 10-11 m	8 9-10 m	7 8-9 m	3-6 m	3-5 m
Número esfuerzos	Max 38-40	Max 35-37	Max 30-32	Max 25	Max 20
Alternativa					
Distancias	5130-5700 m	4400-4950m	3640-4160 m	1.500-3.000 m	1.200-2.000 m
Tiempo	9-10 m	8-9 m	7-8 m	500 m/m	400 m/m
Número esfuerzos	Max 38	Max 35	Max 30	Max 25	Max 20

El Diseñador puede ajustar el número de obstáculos en función del terreno. Sin embargo, éste debe de ser aproximadamente proporcional a la longitud del recorrido.

CNC CROSS COUNTRY	Tres Estrellas (3*)	Dos Estrellas (2*)	Una Estrella (1*)	Cero Estrellas (0*)	Promoción (P)
Distancias	3.600–4.000 m	2.800–3.600 m	2.400-3.200 m	1.500-3.000 m	1.200-2.000 m
Velocidad	570 m/m	550 m/m	520 m/m	500 m/m	400 m/m
Tiempo	5min30s-7min	5min-6min30s	4min30s-6min		
Número esfuerzos	Max 36	Max 32	Max 29	Max 25	Max 20

Como referencia, para los CNC, la proporción de esfuerzos es:

3 estrellas = máx.1 esfuerzo por cada 110 metros

2 estrellas = máx. 105 metros

1 estrella = máx. 100 metros

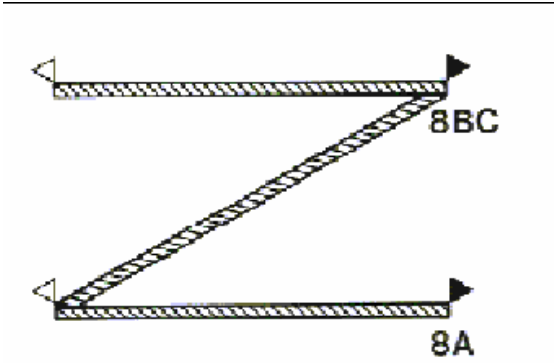
ANEXO 4

**TABLA DE SALTO DE OBSTÁCULOS ALTURAS & ANCHURAS/ DISTANCIAS,
VELOCIDADES& NÚMERO MÁXIMO DE ESFUERZOS**

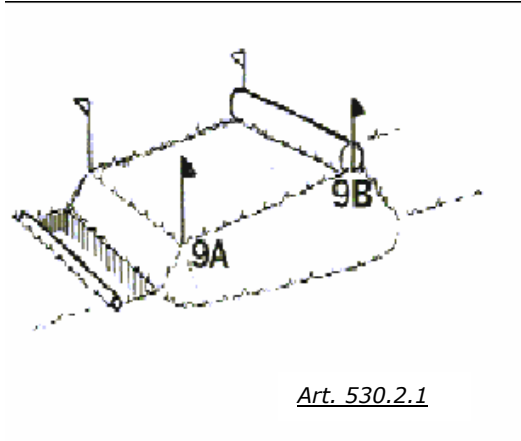
SALTO DE OBSTACULOS CCN/CNC	Tres Estrellas (3*)	Dos Estrellas (2*)	Una Estrella (1*)	Cero Estrellas (0*)	Promoción (P)
OBSTACULOS					
	1,25 m	1,20 m	1,15	1,10m	1 m
ANCHURAS					
	1,45 m	1,40 m	1,35 m	1,30 m	1, 25 m
Triple Barra	1,65 m	1,60 m	1,55 m	1,50 m	-----
Distancias	Max 600 m	Max 600 m	Max 600 m	-----	-----
Velocidad	375 m/m*	350 m/m*	350 m/m*	-----	-----
N Obstáculos/Nº máximo de esfuerzos	11-12/15	10-11/14	10-11/13	10-11/12	10 - 11

*Tamaño de la pista (ver *Art 533*). Si la pista es de menos de 5000 m², la velocidad máxima para concursos de Tres y Cuatro Estrellas debe ser de 350 m/m. En pistas menores de 2300 m² la velocidad máxima para cualquier nivel será de 325 m/m.

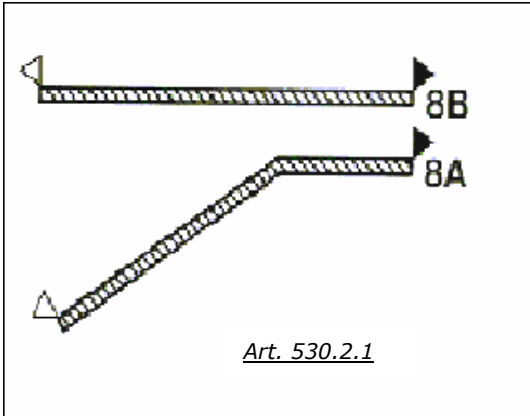
ANEXO 5
GRAFICOS DE FALTAS EN EL RECORRIDO DE CAMPO



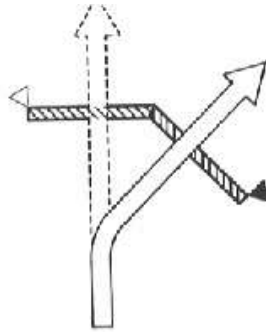
Art. 530.2.1
Art. 530.2.1



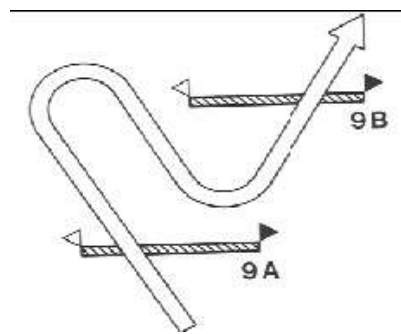
Art. 530.2.1



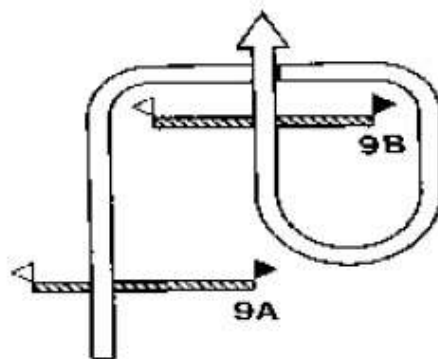
Art. 530.2.1



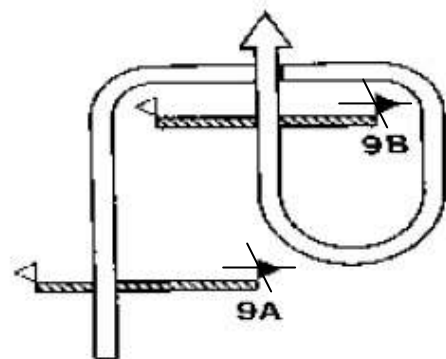
Cambio de intención del jinete
Si no hay rehúse o escapada 0 puntos de penalidad Art 530.2



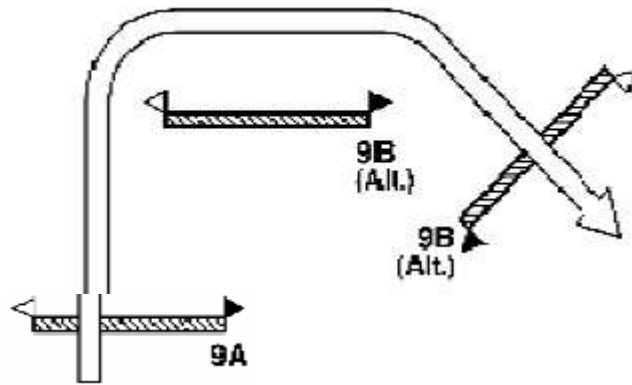
Art 530.2
Si no hay rehúse, escapada o pisa su huella, 0 puntos de penalidad



Art 530.3.1
20 puntos de penalidad

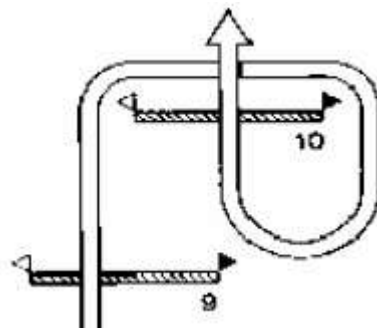


Art 530.3.1
0 puntos de penalidad si bandera negra



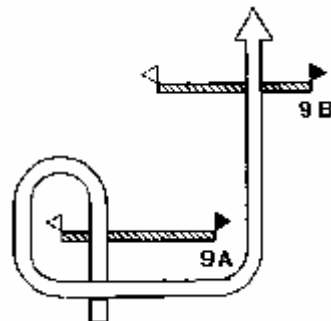
Art 528.2.3

La alternativa que señala la flecha que indica la trayectoria tiene 0 puntos de penalidad, siempre y cuando el jinete no haya presentado en ningún momento al caballo la otra alternativa.

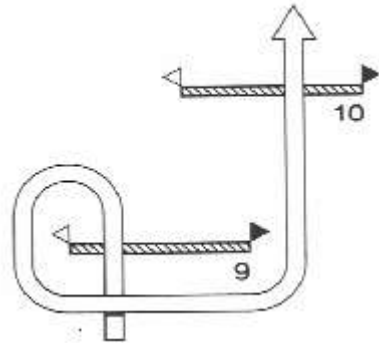


Art 530.3.3

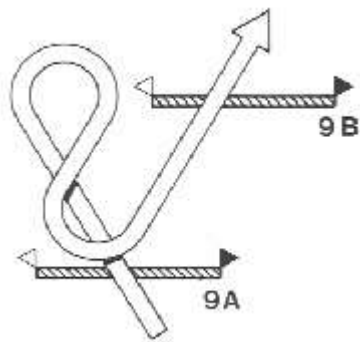
0 puntos de penalidad siempre que el jinete no haya presentado en ningún momento al caballo el salto 10.



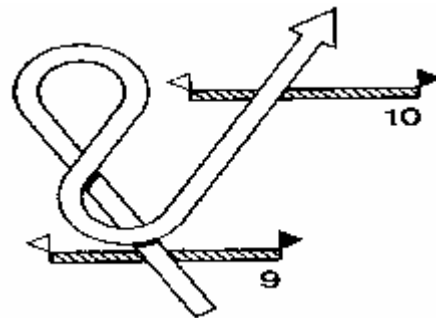
20 puntos de penalidad – Art 530.3.1



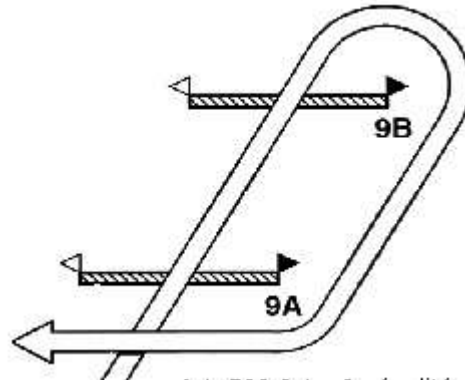
0 puntos de penalidad – Art 530.3.3



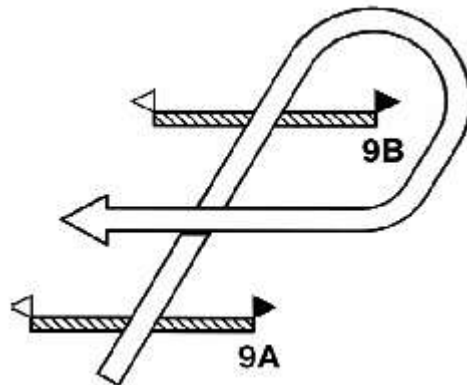
20 puntos de penalidad – Art 530.3.1



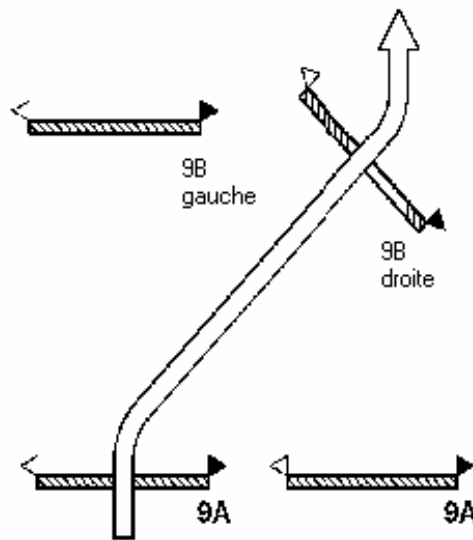
0 puntos de penalidad – Art 530.3.3



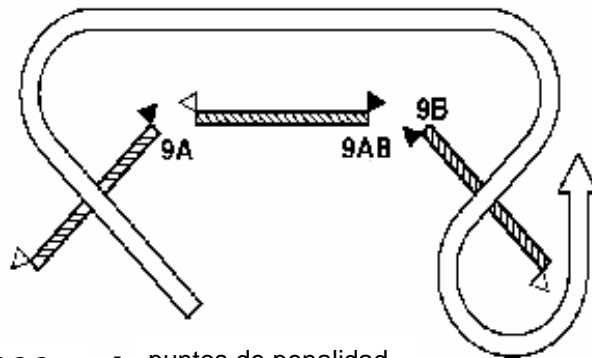
0 puntos de penalidad – Art 530.3.1



0 puntos de penalidad. Art 530.3.1



Art. 528.2.3 - 0 puntos de penalidad
Art. 530.2.1



Art. 528.2.3 - 0 puntos de penalidad
Art. 530.2.1

ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS Y MATRÍCULAS

1. Cuadrante de Premios y Matrículas

PRUEBAS	PREMIOS	MATRÍCULAS
CNC Promoción	Libres	Libres
CNC 0*	Libres	Libres
CCN – CNC 1*	Libres	Libres
CCN – CNC 2*	Libres	Libres
CCN – CNC 3*	3.500 €	Libres
Cto. de España 3*	7.000 €	Libres

En los CCN/CNC 3*, Cto. De España 3* y el resto de las pruebas que incluyan premios, las pruebas deberán ofrecer un mínimo de tres premios. Igualmente, en este supuesto, habrá una ampliación de un premio por cada cuatro participantes o fracción de cuatro. Cada ampliación tendrá el mismo importe que el del último premio

2. En caso de disputarse el Campeonato de España 3* sobre una prueba internacional, la dotación en premios del Campeonato no podrá ser inferior a 4.000 €,., siendo el monto total de premios de ambas clasificaciones (Campeonato e Internacional) no inferior a 7.000 €

ANEXO 7
RECOMENDACIONES PARA EL SERVICIO MEDICO EN LAS COMPETICIONES RFHE.

Atención Médica en el concurso: **La atención médica debe de estar disponible** ~~Se recomienda organizar una cobertura médica,~~ durante toda la duración de la competición, incluyendo zonas de entrenamiento, cuadras e instalaciones anexas así como un puesto de primeros auxilios para los espectadores. Debe haber un médico en la zona de las cuadras si es posible. Al menos un medico debe estar acreditado para entrar en todas las instalaciones en todo momento incluido las zonas de cuadra y la el área de llegada durante la competición.

Oficial Médico: Con la suficiente antelación, se designará un Oficial Medico, con la suficiente experiencia y conocimiento de la zona, de forma que pueda actuar de nexo de unión con el CO y los servicios de emergencia, para la adecuada provisión de los recursos médicos.

Es recomendable realizar una reunión de oficiales médicos o delegados en las instalaciones en las que se va a celebrar el Cross-Country para familiarizarse con el plan del concurso y con los servicios disponibles por los médicos en caso de emergencia.

Cross-Country: Por lo menos durante las pruebas de Cross-Country y de Salto, se recomienda que el medico presente sea especialista en traumatología y técnicas de reanimación, asistido por equipo y vehículos, ya que es fundamental que el cuadro médico pueda desplazarse con rapidez, a cualquier parte de la pista o del recorrido aun en condiciones adversas. Se contará con un servicio de telefonía fija o móvil y/o radio para informar y alertar instantáneamente a los servicios de urgencia.

En la prueba de Cross-Country se recomienda la disponibilidad de varios doctores expertos en traumatología, el número dependerá del diseño del recorrido y de la accesibilidad. En cualquier caso, habrá por lo menos un médico presente durante la celebración de todas las pruebas.

En el lugar del concurso, se recomienda la existencia de un Centro Médico, para el tratamiento de lesiones menores y para la observación y tratamiento inicial de lesiones o enfermedades serias. Se prepararán y vigilarán rutas rápidas para el acceso y la salida del transporte de heridos al hospital,

En el caso de que un jinete se caiga en la competición, no esta permitido que siga sin que sea reconocido por un médico, incluso aunque el jinete no tenga daños evidentes. Los jinetes que se caigan y rehúsen atención médica crean un serio problema al servicio médico oficial. Los jinetes tienen el derecho de rehusar el tratamiento, pero no tiene el derecho de competir con lesiones que pueden no ser detectadas.

ANEXO 8. SOBRE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

1. CATEGORIAS Y NIVELES

Campeonato de España Absoluto, nivel 3*.

Campeonato de España Juvenil, nivel 1*.

2. PARTICIPANTES QUE MONTAN MÁS DE UN CABALLO

En los Campeonatos de España, los participantes solo pueden intervenir con un caballo con opción a medalla y ~~premios en metálico~~. No obstante pueden inscribir hasta TRES pero una vez efectuada la PRIMERA INSPECCION DE CABALLOS, y antes de comenzar la prueba de Doma, deben comunicar a la Secretaría Técnica por escrito, debidamente firmado, el nombre del caballo seleccionado para participar en el Campeonato **con opción a medalla**. El resto de caballos del jinete podrán participar ~~fuera de premio~~ **con opción a premio en metálico** con el fin de poder obtener Resultados Mínimos Necesarios (RMN).

El caballo seleccionado para participar en el Campeonato será el primero de los caballos de dicho jinete en salir a pista en Doma y Cross, en la prueba en la que estuviera inscrito.

Un caballo solamente puede ser inscrito en la prueba nacional del Campeonato si no tiene los Resultados Mínimos Necesarios para hacerlo en la prueba internacional.

3. PRUEBA COMPLEMENTARIA

En el Campeonato Juvenil (Campeonato sin premios en metálico) independientemente del propio Campeonato, podrá realizarse una prueba complementaria (**Nacional ó Internacional**) sobre el mismo recorrido, con clasificación igualmente independiente, abierta a todo tipo de caballos y jinetes que cumplan con las condiciones del nivel de la prueba, pudiendo incorporarse a los premios en metálico de la prueba, los juveniles que por su clasificación dentro de la Prueba Complementaria tengan derecho a premio. ~~Esta prueba, tendrá una dotación en premios según la categoría de una estrella de acuerdo con el Reglamento de CCE~~

En el caso de que la prueba complementaria sea de carácter Internacional, sólo podrán incorporarse a la misma los juveniles que hayan obtenido un MER sobre CNC1* (caballo y jinete, como binomio) en el año en curso o el año anterior.